

**UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO**

**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**



**MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEGAL EN SITUACIONES DE  
VIOLENCIA A MUJERES CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD  
DE VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE COBIJA**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía para optar el grado académico de Licenciado en  
Derecho*

Postulante: Renelsy Rojas Gustañer

Cobija – Pando – Bolivia  
2025

**UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO**

**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEGAL EN SITUACIONES DE  
VIOLENCIA A MUJERES CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD  
DE VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE COBIJA**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía sometida a consideración de la Universidad  
Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho*

Requisito para optar al grado de Licenciado en Derecho

Por:

Renelsy Rojas Gustañer

Cobija – Pando – Bolivia

2025

*Esta monografía ha sido aceptada por la universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Posgrado, en la modalidad de Titulación Vía Diplomado y la defensa ha sido aprobada por el tribunal de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.*

*Firmantes:*

---

*Dr. Giovanni Adrian Chuquimia Mendoza*

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

---

*Dr. Ariz Humerez Alvez*

**TRIBUNAL**

---

*Dr. Alex Jorge Sánchez Iraizos*

**TRIBUNAL**

---

*Dr. Petter Alex Pardo Paniagua*

**TRIBUNAL**

---

*Est. Renelsy Rojas Gustañer*

**POSTULANTE**

## **DEDICATORIA**

A mi amada familia, quienes han sido mi pilar fundamental en cada paso de este camino. Su amor, apoyo incondicional y motivación constante me han impulsado a seguir adelante en mis estudios y en la búsqueda del conocimiento. Agradezco cada sacrificio y cada palabra de aliento que me han brindado. Este trabajo es un reflejo de su fe en mí y de la fuerza que me han transmitido.

Con todo mi cariño, Renelsy Rojas Gustañer.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, Por haberme concedido la salud, la sabiduría y la fortaleza para perseverar en los momentos más difíciles, y por iluminar mi camino hasta la finalización de este proyecto.

A mi Esposo Rene Emigdio Yana Choque por su comprensión y su amor inquebrantable que me dio el soporte emocional y logístico necesario para dedicar incontables horas a este trabajo a y a mis hijos Elsy Shecid, Alek Rene y Alessia Itzia, por ser la razón más grande para esforzarme y demostrarles que con dedicación, todos los sueños son alcanzables. Ustedes son mi mayor alegría y mi refugio.

A todos mis docentes, mi profundo respeto y gratitud a cada uno de los docentes de la carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, quienes, con su conocimiento y pasión, me formaron profesionalmente. En especial a mi revisor, cuya orientación fueron clave para dar rigor y culminar de manera satisfactoria esta investigación.

A las mujeres valientes de la Comunidad de Villa Fátima por su disposición y colaboración.

A mis Amigas (os), por el ánimo mutuo, y por compartir el largo camino de la vida universitaria, su amistad fue un bálsamo en la jornada y un recordatorio de que no estaba sola.

## INDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	1
1. JUSTIFICACION.....	2
2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	3
2.1. DESCRIPCION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA.....	3
2.2. DELIMITACION DEL PROBLEMA.....	4
2.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CIENTIFICO.....	5
2.4. DEFINICION DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	5
3. OBJETIVOS.....	7
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
4. SUSTENTO TEORICO, DEBATE Y REFLEXION.....	8
4.1. MARCO REFERENCIAL.....	8
4.2. MARCO CONCEPTUAL.....	10
4.4.1. Violencia de genero.....	10
4.4.2. Discapacidad.....	10
4.4.3. Interseccionalidad.....	13
4.4.4. Empoderamiento.....	15
4.4.5. Acceso a la Justicia.....	17
4.2. MARCO NORMATIVO.....	19
4.2.1. Normativa internacional.....	19
4.2.2. Normativa nacional.....	21
4.2.3. Marco institucional de protección y acceso a la justicia.....	23
4.3. DEBATE Y REFLEXION.....	29

4.3.1. Barreras de acceso a la justicia .....	29
4.3.2. Estrategias de prevención y respuesta .....	35
4.3.3. Análisis del contexto de la investigación.....	39
4.3.4. Análisis de la información .....	41
4.7. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION .....	43
4.7.1. Diseño de la investigación .....	43
4.7.2. Enfoque metodológico.....	43
4.7.3. Población y muestra .....	44
4.7.4. Instrumentos de recolección de datos .....	44
4.7.5. Grupo focal .....	45
4.7.6. Revisión documental .....	45
4.7.7. Análisis de datos .....	45
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	46
5.1. CONCLUSIONES .....	46
5.2. RECOMENDACIONES.....	46
6. APORTE CIENTIFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACION .....	48
6.1. APORTE CIENTIFICO.....	48
6.2. APORTE SOCIAL .....	48
7. BIBLIOGRAFIA .....	50
ANEXOS	

## **INDICE DE TABLAS**

Tabla Nro. 1: Estrategias de Prevención e indicadores de respuesta contra la Violencia hacia Mujeres con Discapacidad.....	37
--	----

## RESUMEN

La investigación se centra en la situación problemática de las mujeres con discapacidad en la comunidad de Villa Fátima, donde, a pesar de contar con un marco legal para la protección de sus derechos, su aplicación es deficiente. Estas mujeres enfrentan una dualidad de vulnerabilidad, sufriendo tanto violencia de género como barreras adicionales derivadas de su condición de discapacidad. La falta de información sobre sus derechos, escasez de recursos económicos y desconfianza en el sistema judicial limitan su capacidad para buscar justicia y apoyo adecuado.

La investigación tiene como objetivo principal analizar las barreras que impiden la efectiva implementación de las medidas de protección legal para las mujeres con discapacidad que sufren violencia en Villa Fátima durante el año 2024. Se propone describir las leyes y políticas que las protegen, identificar las barreras de acceso a la justicia y proponer estrategias que promuevan programas de respuesta y prevención a la violencia, asegurando su acceso a recursos y servicios de apoyo.

Las conclusiones revelan que las mujeres con discapacidad en Villa Fátima enfrentan múltiples barreras, como la falta de información sobre sus derechos, una profunda desconfianza hacia el sistema judicial y la escasez de recursos económicos y sociales. Estas limitaciones obstaculizan su acceso a la justicia y la implementación efectiva de medidas de protección legal. La investigación destaca la urgencia de políticas específicas que aborden estas problemáticas y promuevan la inclusión y protección de este grupo vulnerable.

Palabras clave: Mujeres con discapacidad, acceso a la justicia, violencia de genero.

## **ABSTRACT**

The research focuses on the problematic situation of women with disabilities in the Villa Fátima community, where, despite having a legal framework for the protection of their rights, its implementation is deficient. These women face a dual vulnerability, suffering from both gender-based violence and additional barriers stemming from their disability. The lack of information about their rights, scarcity of economic resources, and distrust in the judicial system limit their ability to seek justice and adequate support.

The main objective of the research is to analyze the barriers that prevent the effective implementation of legal protection measures for women with disabilities suffering violence in Villa Fátima during the year 2024. It aims to describe the laws and policies that protect them, identify barriers to access to justice, and propose strategies to promote response and prevention programs against violence, ensuring their access to resources and support services.

The conclusions reveal that women with disabilities in Villa Fátima face multiple barriers, such as a lack of information about their rights, deep distrust towards the judicial system, and a shortage of economic and social resources. These limitations hinder their access to justice and the effective implementation of legal protection measures. The research highlights the urgency of specific policies that address these issues and promote the inclusion and protection of this vulnerable group.

Key words: Women with disabilities, Access to justice, gender based violence

## INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un fenómeno complejo que ha sido abordado desde diversas disciplinas, evidenciando la necesidad de enfoques específicos para grupos vulnerables. Entre ellos, las mujeres con discapacidad enfrentan una doble discriminación que las expone a riesgos mayores. Aunque existen marcos legales internacionales y nacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, su aplicación resulta insuficiente.

En la comunidad de Villa Fátima, municipio de Cobija, estas mujeres sufren no solo violencia de género, sino también barreras que limitan su acceso a la justicia y a los recursos de apoyo disponibles. Por eso, la investigación plantea la siguiente pregunta central: ¿Cuáles son las barreras que impiden la implementación efectiva de las medidas legales de protección para las mujeres con discapacidad que enfrentan violencia en Villa Fátima durante la gestión 2024?

Este estudio busca analizar las dinámicas sociales, culturales y económicas que perpetúan la violencia y la impunidad, así como identificar las deficiencias en los sistemas de apoyo y protección existentes.

Los objetivos son, primero, describir las leyes y políticas nacionales e internacionales que protegen a las mujeres con discapacidad contra la violencia. En segundo lugar, identificar las barreras que dificultan su acceso a la justicia, promoviendo la igualdad de derechos. Finalmente, se propone diseñar estrategias que impulsen programas de prevención y respuesta, garantizando el acceso efectivo a recursos y servicios de apoyo.

## **1. JUSTIFICACIÓN**

La violencia contra las mujeres con discapacidad es una problemática social y jurídica que requiere un análisis académico profundo. Este fenómeno surge de la intersección entre género, discapacidad y derechos humanos, evidenciando desigualdades estructurales que limitan su acceso a la justicia y a la igualdad de oportunidades. La investigación se enfoca en la realidad de la comunidad de Villa Fátima, municipio de Cobija, para comprender cómo estas condiciones aumentan su vulnerabilidad frente a la violencia.

El estudio aborda cómo diversas formas de discriminación se entrelazan y generan riesgos particulares, identificando además las relaciones de poder que sustentan la violencia de género. La teoría de la discapacidad permite entender las barreras sociales, culturales y legales que profundizan la exclusión. Así, se busca construir un marco conceptual que explique causas y características de esta violencia y proponga medidas legales de protección más efectivas.

Asimismo, la justificación teórica subraya la necesidad de revisar los marcos normativos y políticas públicas vigentes. Aunque la legislación boliviana reconoce los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad, persisten debilidades en la implementación de mecanismos de denuncia y asistencia. Por ello, se analizará el grado de cumplimiento de las leyes, sus limitaciones y las consecuencias para el acceso a la justicia, con el fin de diseñar estrategias que garanticen protección real, preventiva y efectiva.

Finalmente, el estudio busca generar conocimiento que apoye el desarrollo de políticas inclusivas contra la violencia de género en contextos de discapacidad. A partir del análisis de las experiencias de las mujeres en Villa Fátima, se aportará información útil para futuras investigaciones y acciones legales. De esta manera, la investigación tiene un valor tanto académico como práctico, promoviendo medidas que fortalezcan la seguridad, el empoderamiento y la justicia para este grupo vulnerable.

## **2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.**

La situación problemática que enfrentan las mujeres con discapacidad en la comunidad de Villa Fátima es preocupante y compleja. A pesar de contar con un marco legal diseñado para proteger sus derechos, la aplicación de estas leyes es deficiente y, en muchos casos, inexistente. Las mujeres con discapacidad se hallan en una situación de vulnerabilidad acentuada, ya que no solo sufren violencia de género, sino que también enfrentan las barreras que su condición les impone. Esto incluye la falta de información sobre sus derechos, la escasez de recursos económicos y la desconfianza en el sistema judicial, lo que limita su capacidad para buscar justicia y apoyo.

En el entorno rural de Villa Fátima, estas problemáticas se intensifican debido a factores específicos que caracterizan la vida en estas comunidades. Por ejemplo, la infraestructura deficiente y la falta de servicios básicos como salud, educación y transporte representan obstáculos significativos. Muchas mujeres con discapacidad no pueden acceder a centros de salud debido a la ausencia de transporte adecuado o a la falta de instalaciones accesibles. Esto no solo restringe su acceso a atención médica, sino que también dificulta su capacidad para recibir apoyo psicológico y legal, fundamental en situaciones de violencia.

Un caso representativo son las mujeres con discapacidad que residen en la comunidad de Villa Fátima. Debido a la falta de rampas y accesibilidad en los centros de salud, no pueden recibir atención médica regular. Esto resulta en un deterioro de su salud física y mental, incrementando su vulnerabilidad a la violencia. Además, su dependencia la expone a abusos por parte de familiares que, aprovechando su condición, la someten a violencia física y psicológica. Sin los recursos y el apoyo necesarios, las mujeres se sienten atrapadas en un ciclo de abuso, sin posibilidad de denunciar su situación.

La violencia que enfrentan estas mujeres se presenta en diversas formas, incluyendo violencia física, psicológica, sexual y económica. La intersección de su género y discapacidad crea un contexto en el que son más propensas a ser víctimas de abusos. En muchas comunidades rurales, las normas culturales y los estereotipos de género perpetúan la idea de que las mujeres con discapacidad son menos valiosas o incapaces de defenderse, lo que puede llevar a los agresores a sentirse impunes, creyendo que no enfrentarán consecuencias por sus actos.

Además, las mujeres con discapacidad que están institucionalizadas son especialmente vulnerables, ya que a menudo sufren maltratos por parte del personal o de otros residentes. Por ejemplo, Ana, quien vive en un centro de atención para personas con discapacidad, ha sido víctima de maltrato físico y emocional por parte del personal, quienes no solo ignoran sus necesidades, sino que también la someten a condiciones degradantes. Este tipo de violencia institucional refleja la falta de protocolos de protección y la deshumanización que enfrentan estas mujeres.

Otro aspecto crítico es la violencia institucional, que incluye prácticas como tratamientos coercitivos y esterilización forzada. En muchas comunidades rurales, las mujeres con discapacidad son sometidas a procedimientos médicos sin su consentimiento, bajo la premisa de "mejorar" su calidad de vida. Esta violencia no solo viola sus derechos humanos, sino que también perpetúa la idea de que sus cuerpos son propiedad de otros, despojándolas de su autonomía y dignidad.

La falta de información sobre sus derechos es otra barrera significativa. Muchas mujeres en Villa Fátima desconocen las leyes que las protegen, lo que limita su capacidad para buscar justicia. La escasez de recursos económicos también juega un papel crucial; muchas de ellas dependen económicamente de sus agresores, lo que dificulta aún más su capacidad para escapar de situaciones de violencia. La combinación de estos factores crea un entorno en el que las mujeres con discapacidad se sienten atrapadas y desamparadas.

En resumen, la situación problemática que enfrentan las mujeres con discapacidad en Villa Fátima es compleja y requiere un enfoque integral que aborde no solo la violencia de género, sino también las barreras estructurales y culturales que perpetúan su vulnerabilidad. La investigación sobre estas realidades es esencial para visibilizar sus experiencias y contribuir a la formulación de políticas y programas que respondan a sus necesidades.

## **2.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.**

La delimitación del presente estudio se centra en el análisis de la violencia de género que afecta a mujeres con discapacidad en la comunidad de Villa Fátima, perteneciente al municipio de Cobija, departamento de Pando, Bolivia. Este tema reviste especial relevancia debido a la interacción entre dos dimensiones de vulnerabilidad: el género y la discapacidad. Las mujeres con discapacidad constituyen uno de los grupos más discriminados y expuestos a la violencia,

resultado de estructuras sociales que naturalizan la desigualdad y la exclusión. En Bolivia, estudios recientes evidencian que más del 80% de las mujeres con discapacidad han sufrido algún tipo de violencia, siendo las agresiones físicas, psicológicas y sexuales las más recurrentes. Este trabajo busca visibilizar estas realidades y comprender los factores sociales, culturales y económicos que perpetúan estas formas de violencia, con el objetivo de contribuir a la formulación de medidas de protección legal efectivas y sostenibles.

El estudio aborda las distintas manifestaciones de violencia que enfrentan las mujeres con discapacidad, abarcando la violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica. Cada una de ellas presenta particularidades dentro del contexto rural de Villa Fátima, donde las mujeres pueden ser agredidas por familiares, parejas o cuidadores, y donde el aislamiento y la dependencia aumentan el riesgo de abuso. La violencia psicológica, por ejemplo, se expresa en la desvalorización, la negación del derecho a decidir o la limitación de la autonomía personal. Datos del informe presentado por ONU Mujeres en 2024 indican que el 21% de las mujeres con discapacidad en Bolivia ha sido víctima de violencia sexual y un 15% de violencia psicológica. Estos datos reflejan un panorama alarmante que exige políticas inclusivas y mecanismos de atención especializados adaptados a las necesidades de esta población.

El estudio se desarrolla exclusivamente en la comunidad de Villa Fátima, una zona que representa las dinámicas de exclusión y vulnerabilidad propias del ámbito rural amazónico. Esta comunidad presenta limitaciones estructurales como el acceso restringido a servicios de salud, justicia e infraestructura accesible, lo que agrava la situación de las mujeres con discapacidad. Además, al estar compuesta por población indígena y mestiza, las prácticas culturales y de género influyen directamente en la manera en que se manifiesta la violencia y en cómo se percibe dentro de la comunidad. Por ello, el análisis considera tanto las condiciones sociales como las respuestas institucionales locales, con el fin de identificar vacíos en los mecanismos de prevención y apoyo.

### **2.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CIENTÍFICO.**

¿Cuáles son las barreras que impiden la implementación efectiva de las medidas de protección legal para las mujeres con discapacidad que enfrentan situaciones de violencia en la comunidad de Villa Fátima, municipio de Cobija, durante la gestión 2024?.

## **2.4. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.**

El objeto de estudio de esta monografía se centra en analizar las medidas de protección legal dirigidas a mujeres con discapacidad que han sido víctimas de violencia en la comunidad de Villa Fátima, municipio de Cobija, durante los años 2024 y 2025. Este tema es importante porque busca entender por qué las leyes y mecanismos creados para protegerlas no siempre funcionan como deberían. Mediante este análisis, se pretende identificar los principales obstáculos legales, institucionales, sociales y económicos que impiden la aplicación efectiva de estas medidas, así como comprender cómo estos factores afectan su acceso a la justicia y a una vida libre de violencia.

Desde un enfoque práctico y accesible, el estudio revisa cómo las leyes vigentes, como la Ley N.º 348 (sobre una vida libre de violencia) y la Ley N.º 223 (para personas con discapacidad), se aplican en la realidad de Villa Fátima. En esta comunidad existen barreras relacionadas con la falta de capacitación del personal judicial, la ausencia de infraestructura accesible y la persistencia de estigmas sociales que limitan la denuncia de violencia. Además, se considera la falta de recursos económicos y de servicios adaptados, lo que dificulta que las mujeres con discapacidad accedan a atención legal, médica o psicológica oportuna. Analizar estos problemas permitirá entender de manera integral cómo las instituciones y la sociedad responden ante la violencia en estos casos.

En síntesis, el objeto de estudio se enfoca en identificar, comprender y analizar las barreras que dificultan la implementación efectiva de las medidas de protección legal para mujeres con discapacidad víctimas de violencia en Villa Fátima, evaluando los factores que intervienen en su aplicación. El propósito final es generar propuestas para mejorar la atención y protección de este grupo, fortaleciendo las políticas públicas y la formación de las instituciones judiciales y sociales.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar barreras que impiden la implementación efectiva de las medidas de protección legal en situación de violencia hacia las mujeres con discapacidad la comunidad de Villa Fátima del municipio de Cobija, gestión 2024.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Describir las leyes y políticas nacionales e internacionales que protegen a las mujeres con discapacidad contra la violencia.
- Identificar barreras de acceso a la justicia que enfrentan las mujeres con discapacidad para promover igualdad de Derechos.
- Proponer estrategias que promuevan programas de prevención y respuesta a la violencia que enfrentan las mujeres con discapacidad y garantice su acceso efectivo a recursos y servicios de apoyo.

## **4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXION**

### **4.1. MARCO REFERENCIAL.**

La violencia de género contra las niñas y mujeres con discapacidad aborda diversas problemáticas relacionadas con la violencia, destacando que las mismas enfrentan formas específicas de violencia que se entrelazan con su género y discapacidad, incluyendo abusos y maltratos, así como violencia institucional. A pesar de algunos esfuerzos legislativos, la protección de sus derechos es insuficiente, ya que muchas políticas no impactan significativamente su realidad y persisten prácticas de violencia estructural, como la institucionalización y tratamientos sin consentimiento. Además, los mecanismos de denuncia y los servicios de atención son a menudo ineficaces e inaccesibles, limitando su capacidad para buscar justicia. Las leyes que restringen su capacidad jurídica impiden su participación plena en procesos legales y en la toma de decisiones sobre sus vidas. Asimismo, persisten estereotipos y actitudes negativas hacia las mujeres con discapacidad, lo que contribuye a la violencia y discriminación. La falta de datos desglosados dificulta la formulación de políticas adecuadas, y el acceso desigual a recursos afecta desproporcionadamente a estas mujeres en contextos de pobreza y exclusión. (OEA, 2022).

El documento "Aceptando el Desafío: Mujeres con discapacidad por una vida libre de violencia" (ONU MUJERES, 2021) resalta diversas problemáticas que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad en América Latina y el Caribe, subrayando su alta vulnerabilidad a la violencia de género, que incluye agresiones físicas, psicológicas y sexuales, exacerbadas por la falta de recursos adecuados. También menciona el riesgo de institucionalización, especialmente para aquellas con discapacidad intelectual o psicosocial, lo que puede resultar en la separación de sus hijos y en una atención insuficiente. Además, se critica la invisibilidad de estas mujeres en la sociedad y la necesidad de políticas públicas inclusivas que respeten sus derechos y eliminen las barreras que limitan su acceso a servicios de apoyo.

El informe sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad la (FUNDACION CERMI MUJERES, 2022) revela hallazgos cruciales, destacando que estas mujeres son especialmente vulnerables a la violencia, lo que permite a los agresores ejercer control de manera más habitual y severa. Un alto porcentaje de ellas ha reportado que sus hijos han presenciado episodios de

violencia, con un 69,4% indicando que sus hijos fueron testigos, en comparación con el 44,2% de mujeres sin discapacidad; además, el 28,3% afirmó que sus hijos sufrieron agresiones directas. La violencia tiene consecuencias negativas tanto en la salud de las mujeres como en el bienestar de sus hijos. También se identifican barreras que dificultan el acceso a mecanismos de denuncia y recursos de apoyo, lo que resalta la necesidad de garantizar accesibilidad universal. En el contexto boliviano se analiza el informe (Defensoría del pueblo - Bolivia, 2018) sobre la violencia contra las mujeres en Bolivia, que revela que, a pesar de la Ley N° 348 esta validada, este problema persiste de manera alarmante, con un alto porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, evidenciando un patrón de impunidad y una respuesta institucional inadecuada. Además, se identifican importantes discrepancias entre la normativa y la realidad, ya que factores como la falta de coordinación y recursos limitados impiden la efectiva implementación de medidas de protección. Asimismo, también enfatiza la necesidad de realizar transformaciones profundas en las políticas y prácticas de atención, mejorando la capacitación de los operadores de justicia y asegurando que las medidas sean accesibles y efectivas.

De la misma manera el análisis sobre la situación de los derechos de las mujeres con discapacidad (Defensoría del Pueblo. Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2011), revela diversos desafíos y violaciones a sus derechos humanos. En primer lugar, estas mujeres enfrentan importantes obstáculos para acceder a sus derechos fundamentales, como la educación, la salud y la participación política, debido a la falta de políticas inclusivas y a la discriminación persistente. Además, se observa una elevada incidencia de violencia de género que a menudo es ignorada o mal manejada por las autoridades, abarcando violencia física, sexual y psicológica. La estigmatización y discriminación también limitan su participación en la sociedad y su acceso a oportunidades laborales y educativas. Asimismo, la escasa representación de mujeres con discapacidad en espacios de toma de decisiones perpetúa su marginación y descuido de sus necesidades específicas.

Estas problemáticas subrayan la necesidad urgente de un enfoque integral que aborde tanto la violencia de género como las barreras específicas que enfrentan las mujeres con discapacidad en la sociedad.

Para abordar el problema planteado, es fundamental revisar el marco legal que protege a las mujeres con discapacidad, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye convenios y

tratados que abordan la violencia de género y los derechos de las personas con discapacidad.

## **4.2. MARCO CONCEPTUAL**

El marco conceptual de este estudio se fundamenta en una serie de conceptos clave que permiten entender la complejidad de la violencia de género contra mujeres con discapacidad en la comunidad de Villa Fátima. Estos conceptos abarcan la violencia de género, la discapacidad, la interseccionalidad, el empoderamiento y el acceso a la justicia, y son esenciales para el análisis de la problemática en cuestión.

### **4.4.1. Violencia de Género**

Las Naciones Unidas (Organización Panamericana de la Salud, 2025) definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada". Asimismo, define a la violencia de género como un fenómeno antiguo y complejo con un carácter estructural, vinculado a construcciones sociales que crean y mantienen relaciones asimétricas de poder entre los géneros. Esta violencia desvaloriza lo femenino y establece desigualdades en aspectos económicos, sociales, políticos y culturales, permitiendo a los hombres ejercer poder y control sobre las mujeres. Además, menciona que la violencia de género está relacionada con el "machismo", que históricamente ha surgido con la emergencia de la familia patriarcal, relegando a la mujer a roles domésticos y privados mientras que al hombre se le asignan actividades productivas y públicas. (Valdivia, 2006,).

El documento sobre la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, 2013) describe la violencia de género como cualquier acción u omisión que cause daño físico, sexual o psicológico a una mujer, que le genere perjuicios en diversos ámbitos como el patrimonio, la economía o el laboral, simplemente por el hecho de ser mujer. La ley también clasifica diferentes tipos de violencia, entre los que se incluyen: Violencia Contra los Derechos y la Libertad Sexual que refiere a las acciones que impiden o restringen el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre y plena también la Violencia Contra la Dignidad, la Honra y

el Nombre que incluye expresiones que ofenden, insultan o degradan a la mujer, asimismo la Violencia Sexual que Abarca conductas que ponen en riesgo la autodeterminación sexual de las mujeres y finalmente la Violencia Contra los Derechos Reproductivos que se entiende como acciones que limitan el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre su maternidad y el cuidado durante el embarazo. Esta ley establece mecanismos para la prevención y sanción de estas violencias y tiene como objetivo garantizar a las mujeres una vida sin violencia y el pleno ejercicio de sus derechos.

La violencia contra la mujer es un fenómeno complejo y arraigado en estructuras sociales que fomentan relaciones de poder desiguales entre géneros, manifestándose a través de daños físicos, sexuales y psicológicos, así como coacción y privación de libertad. Legislaciones como la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en Bolivia abordan estas problemáticas al clasificar diferentes tipos de violencia y establecer mecanismos de prevención y sanción. El machismo y las construcciones patriarcales contribuyen a la desvalorización de lo femenino y perpetúan desigualdades en diversos ámbitos. La ley 348 no solo define las formas de violencia que enfrentan las mujeres, sino que también establece un marco legal para garantizar sus derechos y promover una vida libre de violencia.

#### **4.4.2. Discapacidad.**

La discapacidad abarca tanto su aspecto médico como social. Se entiende la discapacidad como una deficiencia física, intelectual o sensorial, incluyendo condiciones que pueden requerir atención médica o clasificarse como enfermedades mentales, y estas pueden ser permanentes o temporales. Además, se distingue el término "minusvalía", que se refiere a la limitación de oportunidades para participar en la vida comunitaria en igualdad de condiciones, subrayando cómo el entorno y las barreras sociales (Israel,2011), influyen en la experiencia de las personas con discapacidad. Asimismo, se destaca que la definición de discapacidad es un concepto en evolución, que se adapta a nuevas circunstancias y reconoce las transformaciones en la comprensión de la discapacidad a lo largo del tiempo, enfocándose en las barreras sociales. El documento también enfatiza el modelo social de discapacidad, donde las personas con discapacidad son vistas como agentes activos de su destino y no meramente como individuos que necesitan protección, promoviendo así la igualdad de derechos y oportunidades.

La (Organización de Los Estados Americanos OEA, 2022) analiza el concepto de discapacidad desde una perspectiva integral y actual, enfatizando que no se reduce a una mera condición física, sino que es el resultado de la interacción entre las características individuales de cada persona y las condiciones sociales y materiales del entorno en el que habita. Esta definición subraya la importancia de considerar tanto los aspectos físicos como los sociales de la discapacidad. Se destaca que la discapacidad es una construcción social que depende de cómo las personas se relacionan con su entorno, y que muchas barreras pueden superarse mediante adaptaciones adecuadas. Además, se reconoce la diversidad de condiciones que abarca el término discapacidad, incluyendo discapacidades físicas, mentales, sensoriales y crónicas, que pueden ser visibles o no. Se establece que las personas con discapacidad tienen derechos humanos fundamentales, lo que implica un enfoque en su dignidad y autonomía.

Conforme al documento de la (ONU MUJERES, 2021), establece la definición de discapacidad conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, describiéndola como “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden limitar la participación plena y efectiva de las personas en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”. Esta definición enfatiza el enfoque interaccionista de la discapacidad, donde no solo las deficiencias afectan la participación y derechos de las personas, sino también las barreras presentes en la sociedad, que pueden ser de naturaleza física, social o cultural. Así, la discapacidad no se concibe únicamente como una característica individual, sino como el resultado de la relación entre la persona y un entorno que puede ser restrictivo.

La (FUNDACION CERMI MUJERES, 2022), brinda una definición concreta de discapacidad, pero indica que esta puede abarcar diversas condiciones, tanto físicas como psicosociales, que limitan la capacidad de una persona para participar plenamente en la sociedad. Se menciona que la discapacidad puede implicar la dependencia de otros para recibir cuidados y asistencia, lo cual puede ser utilizado por agresores para ejercer control sobre sus víctimas. En el contexto de la violencia de género, la discapacidad se convierte en un factor que aumenta la vulnerabilidad, especialmente porque las mujeres con discapacidad a menudo enfrentan un estatus económico y social más bajo, lo que incrementa su riesgo de sufrir violencia. Además, señala que la prevalencia de la discapacidad es mayor en mujeres que en hombres, lo que sugiere que un

número significativo de mujeres y niñas con discapacidad podría ser víctima de violencia.

De acuerdo a los documentos analizados, la discapacidad debe entenderse como una construcción compleja que abarca tanto aspectos médicos como sociales. Esta perspectiva integral reconoce que las deficiencias individuales interactúan con barreras sociales y ambientales, limitando la participación plena de las personas en la sociedad. Además, se enfatiza el modelo social de discapacidad, que promueve la idea de que las personas con discapacidad son agentes activos de su propio destino, en lugar de ser vistas únicamente como sujetos necesitados de protección. Asimismo, se destaca la vulnerabilidad específica que enfrentan las mujeres con discapacidad, quienes, debido a su condición, pueden experimentar un mayor riesgo de violencia y discriminación.

#### **4.4.3. Interseccionalidad.**

El concepto de interseccionalidad es fundamental para entender cómo diferentes formas de discriminación y opresión se entrelazan y afectan a las mujeres con discapacidad. Este enfoque reconoce que las experiencias de las mujeres no pueden ser entendidas a través de una sola categoría, como el género o la discapacidad, sino que deben ser analizadas en función de la interacción de múltiples identidades y factores sociales.

(Crenshaw, 2004) define a la interseccionalidad como un enfoque analítico que permite comprender cómo diversas formas de discriminación y opresión se entrelazan en la vida de las personas. Este término es introducido por Kimberlé Crenshaw en los años 80, este concepto se centra en la experiencia de las mujeres negras, mostrando que la opresión no puede ser vista de manera aislada a través de una sola dimensión, como el género o la raza. En cambio, se debe considerar la interacción de múltiples identidades y sistemas de opresión, reflejando así la complejidad de las realidades sociales. Este enfoque destaca la importancia de reconocer las múltiples identidades que poseen las personas, como raza, género y orientación sexual, y cómo estas identidades se combinan para influir en sus experiencias. Además, recalca que las formas de discriminación no actúan de manera independiente, sino que se interrelacionan y pueden intensificarse mutuamente.

Asimismo (ONU MUJERES, 2021), aborda la interseccionalidad como un concepto que

examina cómo diversas formas de discriminación afectan a mujeres y niñas con discapacidad. Esta perspectiva reconoce que la opresión no ocurre de manera aislada; en cambio, las identidades como género, discapacidad y factores socioeconómicos se entrelazan, creando experiencias de desigualdad únicas. Así, las mujeres y niñas con discapacidad no solo enfrentan desafíos por su condición, sino que también son vulnerables a estereotipos de género y otras desigualdades que agravan su situación. Además, se destaca que la interseccionalidad es crucial para entender la violencia de género y la vulnerabilidad estructural que enfrentan estas mujeres. La combinación de múltiples formas de discriminación intensifica su riesgo y dificulta su acceso a derechos y oportunidades.

El informe (FUNDACION CERMI MUJERES, 2022), reconoce la interseccionalidad como un marco que revela cómo diferentes sistemas de opresión se entrelazan en la vida de las mujeres con discapacidad, especialmente en el contexto de la violencia. Considera también factores como la discapacidad, el género y la clase social, que se combinan para afectar las experiencias de violencia y el acceso a recursos. La interseccionalidad permite entender que las desigualdades no son aisladas, sino que se superponen, lo que incrementa la vulnerabilidad de estas mujeres ante la violencia. Se define a continuación algunos puntos sobre la interseccionalidad:

- **Construcción Relacional:** Las desigualdades que enfrentan las mujeres con discapacidad están interrelacionadas y no pueden ser entendidas de manera aislada. La interseccionalidad permite analizar cómo diferentes formas de discriminación (por discapacidad y género, por ejemplo) se superponen y afectan a una persona.
- **Vulnerabilidad Aumentada:** La interseccionalidad ayuda a entender por qué las mujeres con discapacidad son más vulnerables a la violencia. Factores como la dependencia en otros, los estigmas sociales y la falta de servicios accesibles aumentan el riesgo de sufrir violencia.
- **Políticas Públicas:** La falta de consideración de la interseccionalidad en las políticas podría llevar a que las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad no sean abordadas adecuadamente. Existe una necesidad de desarrollar políticas que reconozcan y respondan a estas múltiples realidades.

- Necesidad de Visibilización: La interseccionalidad también resalta la necesidad de visibilizar la experiencia de las mujeres con discapacidad, haciendo hincapié en que su situación no debe ser tratada como un problema aislado, sino en el marco de un enfoque interseccional que contemple todas las dimensiones de su identidad y experiencias de vida

Entonces, la interseccionalidad se define como el concepto que ilustra la forma en que varios marcadores de diferencia, como la raza, el género, la clase social y la sexualidad, interactúan simultáneamente en las experiencias de discriminación y dominación. Se utiliza para comprender las múltiples dimensiones de las experiencias de las personas, especialmente en contextos de desigualdad estructural.

Por lo tanto, es esencial abordar estas intersecciones para fomentar la inclusión y el respeto hacia los derechos de mujeres y niñas con discapacidad, garantizando que sus experiencias sean consideradas en la formulación de políticas y en la promoción de la igualdad.

En el caso de las mujeres con discapacidad en Villa Fátima, la interseccionalidad permite explorar cómo las dinámicas de poder, el contexto cultural y las normas sociales influyen en su experiencia de violencia y en su acceso a recursos y apoyo.

#### **4.4.4. Empoderamiento.**

De acuerdo a (Echevarria, 2020), el empoderamiento de la mujer es el proceso mediante el cual las mujeres obtienen las herramientas, habilidades y la confianza necesaria para tomar decisiones y ejercer control sobre sus vidas. Este término fue introducido en la Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing, con el fin de impulsar acciones que garanticen la dignidad femenina como fundamento para construir paz, prosperidad y sostenibilidad. El empoderamiento abarca varias dimensiones, que incluyen: La Educación como elemento clave para el empoderamiento, ya que permite a las mujeres valorarse mejor a sí mismas y a los demás, tomar decisiones informadas y participar activamente en la vida social y económica, también el acceso a la economía, este empoderamiento económico de las mujeres es crucial no solo desde una perspectiva ética, sino también porque impulsa el crecimiento económico familiar y social por último la Participación en la vida pública, que permite a las mujeres la capacidad de tomar decisiones y relacionarse con el poder en diversas áreas de la vida, incluyendo la política y lo

social, lo que les permite participar activamente en la toma de decisiones.

Asimismo (Gisela & Galindo, 2012), afirma que el empoderamiento de la mujer se refiere al proceso mediante el cual las mujeres adquieren mayor control sobre sus vidas, decisiones y recursos. Este concepto implica fomentar su autonomía, fortalecer su confianza en sí mismas y aumentar su capacidad para actuar de manera efectiva en diferentes contextos sociales, económicos y políticos que incluyen áreas como ser la: Autonomía económica o el acceso a oportunidades de trabajo y recursos financieros, la participación en la toma de decisiones al involucrarse en procesos políticos, comunitarios y familiares, asimismo la Consciencia de derechos que es el conocimiento sobre sus derechos legales y humanos, así como la capacidad de reclamar y defender esos derechos, también el acceso a la educación y la formación que incrementa su capacitación y educación permitiéndole expandir sus habilidades y conocimientos, finalmente el autor refiere que el empoderamiento se relaciona con la promoción de la capacidad de las mujeres con discapacidad para afrontar y responder a situaciones de violencia de género, así como para acceder al empleo y a la vida social.

También (Leon, 2001), define al empoderamiento como un proceso mediante el cual las mujeres adquieren mayor control sobre sus vidas y se convierten en agentes de cambio en su entorno. Este proceso se manifiesta a través del desarrollo de la autoconfianza, la autoestima y la capacidad para tomar decisiones, lo que les permite definir sus propias agendas y beneficiarse de una mayor autonomía en todos los ámbitos de la vida, incluyendo lo personal, lo familiar y lo social. El empoderamiento es también un desafío a las relaciones de poder existenciales, buscando transformar estructuras que perpetúan la discriminación de género y la desigualdad social. Incluye tanto cambios individuales como acción colectiva, destacando la importancia de la solidaridad y la cooperación en la lucha por la equidad.

(Rios, 2013), menciona que el empoderamiento, desde el enfoque de los derechos humanos, implica la autorrepresentación y el desarrollo de un movimiento de discapacidad democrático y representativo. Esto asegura que las respuestas gubernamentales sean adecuadas para cubrir las necesidades y responder a los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres. El empoderamiento es considerado esencial para que estos grupos puedan participar en la planificación, implementación y monitorización de políticas y programas que afectan sus vidas, eliminando así barreras a su participación y combatiendo actitudes y prácticas discriminatorias.

Además, subraya que el empoderamiento de las mujeres con discapacidad está vinculado al avance en el desarrollo y se basa en la autodeterminación y la participación equitativa en el proceso de desarrollo general. Se destaca que las mujeres con discapacidad a menudo enfrentan barreras que limitan su acceso a recursos y oportunidades, por lo que el empoderamiento es clave para que puedan mejorar su bienestar y autonomía.

Entonces el empoderamiento de la mujer es un proceso esencial que permite a las mujeres adquirir herramientas, habilidades y confianza para ejercer control sobre sus vidas y decisiones. A través de la educación, el acceso a la economía y la participación en la vida pública, se fomenta su autonomía y se promueve su capacidad para actuar en diversos contextos sociales, económicos y políticos. Este empoderamiento no solo beneficia a las mujeres individualmente, sino que también impulsa el desarrollo social y económico en su conjunto. También, es fundamental reconocer que el empoderamiento es un desafío a las estructuras de poder que perpetúan la desigualdad de género. La promoción de los derechos de las mujeres, especialmente de aquellas con discapacidad, es clave para garantizar su participación equitativa en la sociedad. En este sentido, el empoderamiento se convierte en un motor de cambio, fortaleciendo la autodeterminación y la capacidad de las mujeres para reclamar y defender sus derechos, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

#### **4.4.5. Acceso a la Justicia.**

El concepto de acceso a la justicia según él (Defensor del Pueblo - Bolivia, 2006), refiere a la capacidad de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, para ejercer sus derechos dentro del sistema judicial y acceder a los mecanismos que protegen esos derechos. Este acceso debe ser garantizado en condiciones de igualdad y no discriminación. Esto implica la eliminación de barreras físicas, comunicativas y de cualquier otra índole que impidan a las personas con discapacidad acceder a los servicios judiciales y a la información necesaria para participar en procedimientos legales.

Asimismo (Defensoría del Pueblo. Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2011), justifica el acceso a la justicia a la capacidad de obtener protección jurídica y ejercer sus derechos dentro del sistema legal. Tomando en cuenta la igualdad de oportunidades para asegurar que todas las personas, sin importar su discapacidad, puedan acceder a la justicia, lo que implica eliminar las

barreras físicas y burocráticas que dificultan su participación en los procesos judiciales, es también crucial capacitar a los funcionarios de justicia y autoridades sobre los derechos de las personas con discapacidad, garantizando así un trato justo y equitativo. Además, el acceso real a la justicia requiere la disponibilidad de recursos adecuados, como intérpretes y asistencia legal especializada, que ayuden a comprender y navegar el sistema judicial. También es esencial que las mujeres con discapacidad tengan acceso a recursos legales efectivos para proteger sus derechos ante violaciones, como la violencia de género. Por último, las normas y políticas públicas deben ser inclusivas y reconocer explícitamente los derechos de estas mujeres, estableciendo mecanismos que aseguren su acceso a la justicia, lo que subraya que este acceso no solo es un derecho, sino un componente clave para la realización y protección de otros derechos humanos.

El acceso a la justicia para las mujeres según (Gonzales & Salanueva, 2012), se define como la capacidad de estas para hacer efectivos sus derechos ante la administración de justicia, lo que incluye no solo el acceso inicial sino también la experiencia de permanecer en el sistema jurídico hasta obtener un resultado justo y satisfactorio. Este concepto abarca diversos aspectos, como la disponibilidad de recursos materiales, el trato que reciben por parte de los operadores jurídicos y la efectividad de las leyes existentes que prometen proteger sus derechos. El autor destaca que, aunque existen leyes que teóricamente garantizan los derechos de las mujeres, en la práctica, estas no siempre se cumplen adecuadamente. Esto implica que el acceso a la justicia no se limita a la posibilidad de presentar una denuncia o acudir a un tribunal, sino que también incluye factores como la interpretación de la ley, las prácticas judiciales y la educación jurídica de los operadores del sistema, que pueden reproducir desigualdades o estigmas de género.

Por otro parte el acceso a la justicia para las mujeres según (Roxana Arroyo Vargas, 2012), se entiende como la capacidad de recibir una protección adecuada de sus derechos sin enfrentar ninguna forma de discriminación. Esto asegura que todas las personas puedan acceder a los recursos y servicios necesarios para su seguridad, movilidad, comunicación y entendimiento del sistema judicial. Este acceso debe garantizar que las mujeres obtengan una justicia rápida y efectiva, siendo un aspecto crucial para el fortalecimiento y desarrollo de democracias. Además, es fundamental que el sistema judicial considere las desigualdades que existen por razones de género, etnia, edad y discapacidad, de manera que las mujeres no sean revictimizadas durante

el proceso judicial y que se atiendan sus necesidades específicas.

En tal sentido, el acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe ser garantizado para todas las personas, especialmente para aquellas con discapacidad y para las mujeres. Es crucial que se eliminen las barreras físicas y burocráticas que impiden su participación plena en el sistema judicial. Además, se requiere una capacitación adecuada para los operadores de justicia sobre los derechos de las personas con discapacidad y las realidades específicas que enfrentan las mujeres, en particular aquellas que han sido víctimas de violencia de género. La implementación de recursos adecuados, como asistencia legal y servicios de interpretación, es esencial para facilitar la comprensión y navegación del sistema judicial. En última instancia, garantizar el acceso a la justicia no solo protege derechos individuales, sino que también fortalece la democracia y promueve la igualdad en la sociedad.

## **4.2. MARCO NORMATIVO.**

### **4.2.1. Normativa Internacional.**

#### **4.2.1.1. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)**

Constituye un marco jurídico internacional que exige a los Estados implementar acciones concretas para erradicar la discriminación hacia las mujeres, en los siguientes artículos:

Artículo 2, los Estados Partes se comprometen a rechazar y combatir cualquier forma de discriminación mediante la adopción de leyes y mecanismos sancionatorios efectivos.

Artículo 5 enfatiza la necesidad de transformar prácticas culturales y sociales que perpetúan estereotipos de superioridad o inferioridad entre géneros.

Artículo 16 garantiza la igualdad de derechos en el matrimonio y la vida familiar, incluyendo decisiones sobre custodia, propiedad y planificación familiar.

Estas disposiciones subrayan la responsabilidad estatal de abordar la violencia de género y fomentar políticas inclusivas, con especial atención a grupos en situación de mayor vulnerabilidad. En el contexto de este estudio, se destaca la situación de las mujeres con

discapacidad, quienes enfrentan una doble marginación: por su condición de género y por las barreras asociadas a su discapacidad. La CEDAW, al integrar estos enfoques, establece un precedente para exigir medidas específicas que protejan sus derechos y promuevan su participación plena en la sociedad.

#### **4.2.1.2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, 2006)**

Reconoce explícitamente la doble discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad y promueve su derecho a una vida libre de violencia, de acuerdo a los siguientes artículos:

Artículo 6: Reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad están expuestas a múltiples formas de discriminación, instando a los Estados a adoptar medidas específicas para su protección y empoderamiento.

Artículo 16: Obliga a los Estados a proteger a las personas con discapacidad contra toda forma de explotación, violencia y abuso, garantizando mecanismos accesibles de denuncia y rehabilitación.

Artículo 28: Asegura el derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social, relevante para las medidas de apoyo dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Estos artículos sustentan jurídicamente la obligación del Estado boliviano de crear servicios especializados, como los SLIM y la Casa de la Mujer, garantizando accesibilidad, protección y justicia

#### **4.2.1.3. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999).**

Ratificada por Bolivia mediante Ley N.º 2344, esta convención establece en su Artículo I y II la obligación de eliminar toda forma de exclusión o trato desigual basado en la discapacidad.

El documento sirve de base regional para armonizar las políticas públicas de atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia.

#### **4.2.1.4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994).**

Incorporada en Bolivia mediante Ley N.º 1601 , reconoce el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia tanto en el ámbito público como privado:

Artículo 3: Establece que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia.

Artículo 7: Obliga a los Estados Parte a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Estos principios fortalecen el sustento del estudio, dado que la investigación aborda la protección legal de mujeres con discapacidad que enfrentan violencia y requieren medidas específicas dentro del sistema judicial.

#### **4.2.2. Normativa Nacional.**

##### **4.2.2.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009).**

Los siguientes artículos configuran el marco constitucional que protege a las mujeres con discapacidad frente a todo tipo de violencia estructural o institucional.

Artículo 14: Establece un marco de protección contra la discriminación, incluyendo de forma implícita a las mujeres con discapacidad. Aunque no menciona explícitamente la violencia hacia este grupo, prohíbe toda exclusión basada en discapacidad, género u otros factores, exigiendo al Estado garantizar igualdad real mediante políticas públicas.

Artículo 15: Reconoce el derecho de todas las personas, especialmente las mujeres, a no sufrir violencia física, sexual ni psicológica.

Artículo 16: Garantiza el derecho a la salud, asegurando la inclusión de mujeres con discapacidad en programas de prevención de violencia.

Artículo 70: Reconoce los derechos de las personas con discapacidad y la obligación del Estado de protegerlas.

Artículo 71: reconoce la protección a personas con discapacidad, formando un mandato integral para abordar vulnerabilidades interseccionales.

#### **4.2.2.2. Ley Nro. 348 (2013): Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.**

Promulgada en 2013, esta norma establece un marco jurídico integral para combatir la violencia de género mediante tres ejes: prevención, protección inmediata y sanción penal. Reconoce 16 modalidades de violencia, entre ellas física, psicológica, sexual y el feminicidio, priorizando medidas urgentes como órdenes de alejamiento y atención multidisciplinaria. Su enfoque interseccional destaca al considerar las vulnerabilidades agravadas de mujeres indígenas, con discapacidad o en situación de pobreza, exigiendo al Estado adaptar políticas públicas a estas realidades. Además, crea instituciones como el Servicio Plurinacional de la Mujer para coordinar acciones intersectoriales y garantizar acceso a justicia.

Esta ley es central en el análisis, ya que regula y ejecuta las medidas de protección abordadas en la investigación.

Artículo 3: Reconoce como sujetos de especial protección a las mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las que tienen discapacidad.

Artículo 8: Manda la creación de mecanismos especializados en atención integral, como los SLIM y la Casa de la Mujer.

#### **4.2.2.3. Ley N.º 223 (2012): Ley General para Personas con Discapacidad.**

Artículo 4, inciso f: Establece el principio de “no violencia”, garantizando la protección de las personas con discapacidad contra toda forma de abuso.

Artículo 7: Reconoce el derecho a la integridad física y mental, con especial atención a mujeres con discapacidad.

Artículo 20: Asegura la participación activa y el derecho a decidir sobre aspectos que afecten su seguridad y bienestar.

Esta ley integra la dimensión de protección directa que refuerza la investigación al vincular género, discapacidad y acceso a justicia.

#### **4.2.2.4. Ley N.º 045 (2010): Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.**

Artículo 14: Prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad.

Artículo 12: Designa instancias competentes para atender denuncias de discriminación y violencia.

Su aplicación complementa la Ley 348, garantizando que las mujeres con discapacidad reciban atención legal y social sin exclusión.

#### **4.2.2.5. Ley N.º 548 (2014): Código Niña, Niño y Adolescente.**

Artículo 147: Obliga a denunciar los casos de violencia hacia menores con discapacidad.

Artículo 150: Promueve la educación inclusiva y el respeto a los derechos de los niños y adolescentes con discapacidad, lo que protege también a las adolescentes mujeres en riesgo.

En conjunto, estas normas y artículos refuerzan el marco jurídico de la investigación al establecer los fundamentos para las medidas de protección legal destinadas a mujeres con discapacidad víctimas de violencia, demostrando que tanto el derecho internacional como la legislación boliviana reconocen la necesidad de acciones específicas e integradas para prevenir, atender y sancionar la violencia en este grupo social.

#### **4.2.3. Marco Institucional de protección y acceso a la justicia.**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha elaborado informes detallados sobre el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas. Estos informes destacan los obstáculos que enfrentan las mujeres y ofrecen recomendaciones para mejorar la respuesta judicial y en concordancia con lo mencionado en Bolivia, la Ley General para Personas con Discapacidad (Ley 223), promulgada el 2 de marzo de 2012, en una de sus principales normativas establece la creación de instituciones y servicios de protección para personas con discapacidad, incluyendo a mujeres víctimas de violencia, esta ley tiene como

objetivo garantizar el ejercicio pleno de los derechos y deberes de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y bajo un sistema de protección integral, también destaca la importancia de promover, proteger y asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, logrando su inclusión social efectiva en entidades públicas y privadas. Se enfatiza la necesidad de establecer políticas públicas y estrategias sociales para prevenir las causas de deficiencias y grados mayores de discapacidad, así como promover iniciativas en salud, educación, deporte, recreación, empleo y desarrollo económico, cultural, político y social en beneficio de este grupo. Además, se busca mejorar su calidad de vida al reducir la pobreza y la exclusión social, promoviendo también los derechos de niñas, niños, jóvenes y mujeres con discapacidad, garantizando igualdad de oportunidades en todas las áreas. La ley establece que el Estado Plurinacional de Bolivia debe asegurar el acceso a servicios integrales de promoción, prevención, atención, rehabilitación y habilitación, garantizando que sean gratuitos y de calidad. De acuerdo a lo mencionado se describen las instituciones creadas por ley:

#### **4.2.3.1. Casa de la Mujer.**

Esta organización en Bolivia ofrece servicios integrales y gratuitos a mujeres en situación de violencia. Proveen refugio temporal, asistencia legal y psicológica, y trabajan en coordinación con otras instituciones como la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) y la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. El marco normativo de la Casa de la Mujer en Bolivia se basa en diversas leyes y políticas que buscan garantizar los derechos de las mujeres y fomentar la igualdad de género. La Constitución Política del Estado de 2009 reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y el derecho a vivir libres de violencia y discriminación. La Ley N° 348 de 2013 establece medidas de protección y atención para mujeres víctimas de violencia, mientras que la Ley N° 243 de 2003 promueve su participación en la gestión pública. Además, la Ley N° 045 de 2010 combate el racismo y la discriminación de género. Las políticas públicas en materia de igualdad de género y atención a la violencia también guían las acciones de las Casas de la Mujer. Asimismo, Bolivia es parte de tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, que tiene como objetivo principal, promover la igualdad de género y

eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el político, social, económico y cultural. En este contexto, las Casas de la Mujer ofrecen atención integral, brindando servicios legales, psicológicos y sociales a mujeres víctimas de violencia y promoviendo su empoderamiento y derechos.

#### **4.2.3.2. Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM).**

Estos servicios municipales en Bolivia brindan atención permanente y defensa psicosocial y legal a mujeres víctimas de violencia. Trabajan con equipos multidisciplinarios para ofrecer un tratamiento adecuado a las denuncias de violencia y discriminación al igual que la anterior se basa en diferentes leyes, pero las que especifican para su funcionamiento son la Nro. 025 (2010), Ley del Órgano Judicial, que regula el funcionamiento del sistema judicial y establece principios para garantizar el acceso a la justicia para la población en general, incluyendo a grupos vulnerables y las Políticas Municipales, estas varían según el municipio y están orientadas a la creación y funcionamiento de los SLIM, promoviendo servicios legales gratuitos y accesibles.

#### **4.2.3.3. Defensoría de la Niñez y Adolescencia**

Esta institución ofrece protección, defensa jurídica y psicosocial a niños, niñas y adolescentes, y también atiende casos de violencia intrafamiliar y delitos contra la libertad sexual. Su marco normativo está integrado por una serie de leyes, políticas y convenios internacionales orientados a salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en principio la Constitución Política del Estado, que reconoce a este grupo como sujetos plenos de derechos y establece el principio del interés superior del niño. El Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548, 2014) regula sus derechos y garantiza mecanismos de protección, creando la Defensoría como instancia responsable de su cumplimiento. Complementando esto, la Ley N° 263 (2012) establece medidas de atención para quienes se encuentran en situaciones vulnerables, y la Ley N° 045 (2010) protege contra la discriminación. Además, Bolivia es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y su Protocolo Facultativo, que abordan derechos específicos y la protección de menores en contextos de riesgo. Finalmente, se implementan políticas públicas que fomentan el bienestar y la protección de la niñez y adolescencia, mientras que la Defensoría se encarga de ofrecer asesoría y representación legal a los menores en situaciones de vulnerabilidad.

#### **4.2.3.4. Unidad Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (UMADIS).**

Dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija se enfoca en proporcionar apoyo y servicios a personas con discapacidad en la región. Su objetivo principal es promover la inclusión social, garantizar el acceso a servicios básicos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la orientación y Asesoramiento sobre derechos, recursos y servicios disponibles, propone la implementación de programas de capacitación que incluyen talleres y cursos para el desarrollo de habilidades, así como brindar apoyo psicosocial que ofrezca asistencia emocional y psicológica. También busca mejorar la accesibilidad mediante la adecuación de la infraestructura para facilitar el acceso a espacios públicos y realizar campañas de sensibilización que fomenten la conciencia sobre la discapacidad y promuevan la inclusión. Su misión es promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las personas con discapacidad en Cobija, mientras que la visión es convertirse en un referente en la atención y defensa de sus derechos, contribuyendo a una sociedad más inclusiva y equitativa.

El marco legal de la Unidad Municipal de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija se fundamenta en diversas normativas tanto nacionales como internacionales que promueven los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.

Entre los principales instrumentos legales se encuentra la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por la ONU en 2006, que establece principios y derechos fundamentales para garantizar su inclusión en la sociedad. También se destaca la Ley N° 223 de 2012, que asegura el respeto y la atención de los derechos de las personas con discapacidad en Bolivia, y la Ley N° 164 de 2014, que busca promover la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos. Además, el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548) establece derechos específicos para los niños y adolescentes con discapacidad, mientras que las normativas municipales permiten adaptar las leyes nacionales a la realidad local. Las políticas públicas y los reglamentos internos de la UMADIS regulan su funcionamiento y establecen procedimientos para la atención adecuada de estas personas. En conclusión, el marco legal que respalda a la UMADIS es integral y tiene como objetivo garantizar el acceso a derechos y una vida digna para las personas con discapacidad, y se pueden realizar consultas directas para obtener más información sobre su implementación y impacto en la comunidad.

#### **4.2.3.5. CODEPEDI**

Es un centro dedicado al desarrollo infantil ubicado en el departamento de Pando, Bolivia. Su misión principal es proporcionar atención integral a niños y niñas, centrándose en su crecimiento físico, emocional y social. Mediante programas educativos y actividades recreativas, CODEPEDI tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los menores en la región, apoyando a sus familias y fomentando un ambiente saludable y seguro para su desarrollo. El funcionamiento de CODEPEDI se rige por un marco legal que incluye diversas normativas y leyes orientadas a la protección y promoción de los derechos de los niños. Entre las normativas más relevantes se encuentran la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece derechos fundamentales como la educación y la salud; el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548), que garantiza la protección y participación de los menores; y la Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia (Ley N° 163), que se enfoca en la prevención de riesgos. Además, las regulaciones del Ministerio de Educación aseguran que los centros como Codepedi cumplan con los estándares necesarios para brindar una atención adecuada.

Aunque CODEPEDI no es exclusivo para el apoyo a mujeres discapacitadas que han sufrido violencia, pero ofrece ayuda a través de una variedad de iniciativas y programas diseñados para ofrecer asistencia integral. Esto incluye atención psicosocial, donde se proporciona un espacio seguro para que las mujeres compartan sus experiencias y reciban apoyo emocional; programas de capacitación que fomentan el desarrollo de habilidades para mejorar su autonomía y autoestima; y orientación legal que facilita el acceso a información sobre derechos y recursos. Además, se promueve la creación de redes de apoyo entre mujeres, lo que fortalece la solidaridad y el intercambio de experiencias útiles para su recuperación. CODEPEDI también colabora con otras organizaciones y entidades gubernamentales para asegurar que estas mujeres reciban la atención y protección necesarias, reafirmando su compromiso de mejorar la calidad de vida de quienes enfrentan situaciones de violencia.

#### **4.2.3.6. Miki Maya**

Es una iniciativa ubicada en el departamento de Pando, Bolivia, que se dedica al desarrollo infantil y a la atención de niños y niñas, especialmente en comunidades en situación de vulnerabilidad. Su principal objetivo es proporcionar un entorno seguro y educativo donde los

menores puedan recibir apoyo en su crecimiento físico, emocional y social. Mediante actividades recreativas y educativas, Miki Maya busca mejorar la calidad de vida de los niños y sus familias, promoviendo un ambiente saludable que favorezca su desarrollo integral.

El funcionamiento de Miki Maya se enmarca en diversas leyes y normativas que garantizan la protección y promoción de los derechos de los menores. Esto incluye la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece derechos fundamentales como la educación y la protección contra la violencia, así como el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548) y la Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia (Ley N° 163), que se enfocan en la protección y desarrollo de los menores. Además, se siguen las normativas del Ministerio de Educación y reglamentos locales que regulan el funcionamiento de centros de desarrollo infantil, asegurando que las actividades de Miki Maya cumplan con los estándares legales y promuevan el bienestar de los niños. Al igual que la anterior institución no es específico para mujeres con discapacidad que sufren violencia, pero brinda apoyo a mujeres que han enfrentado violencia a través de iniciativas que ofrecen recursos y asistencia. Esto incluye atención psicosocial, donde se proporcionan servicios emocionales y psicológicos en un ambiente seguro para compartir experiencias; capacitación y empoderamiento mediante talleres que ayudan a desarrollar habilidades y aumentar la autoestima; orientación legal para facilitar el acceso a información sobre derechos y recursos; creación de redes de apoyo que fomentan la solidaridad y el intercambio de vivencias; y colaboración con organizaciones y entidades gubernamentales para coordinar esfuerzos y garantizar la atención necesaria. Con estas acciones, Miki Maya busca crear un entorno que permita a estas mujeres superar la violencia y mejorar su calidad de vida.

#### **4.2.3.7. FEPEDISPA. Federación de Personas con Discapacidad de Pando.**

Es una organización que agrupa a personas con discapacidad en el departamento de Pando, Bolivia. Su principal objetivo es promover y defender los derechos de las personas con discapacidad, así como fomentar su inclusión social, económica y educativa, la institución trabaja en diversas áreas, incluyendo: FEPEDISPA trabaja para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, asegurando el cumplimiento de las leyes pertinentes. Además, ofrece programas de capacitación y talleres que ayudan a desarrollar habilidades, fomentando la autonomía e independencia de estas personas. La organización también lleva a cabo campañas de concienciación para resaltar la importancia de la inclusión y el respeto en la

sociedad. Asimismo, promueve la creación de redes de apoyo entre personas con discapacidad y sus familias, facilitando el intercambio de experiencias y el apoyo mutuo. A través de estas acciones, FEPEDISPA busca mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Pando y asegurar su plena participación en la comunidad.

#### **4.2.3.8. PRONASLE. Programa Nacional de Apoyo a la Salud y la Educación.**

Es una organización que opera en Cobija, Pando, Bolivia, dedicada a ofrecer apoyo a personas con discapacidad y sus familias. Su principal objetivo es mejorar la calidad de vida de estas personas mediante diversas iniciativas que fomentan la inclusión social, el acceso a la educación y la atención en salud.

Entre las actividades que lleva a cabo PRONASLE se encuentran la atención integral, que incluye servicios de salud y apoyo psicológico, así como programas de capacitación que ayudan a desarrollar habilidades y promover la autonomía. Además, realiza campañas de sensibilización para concienciar a la comunidad sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad y ofrece orientación y asesoramiento sobre los recursos y servicios disponibles, facilitando así el acceso a la atención necesaria para las familias. A través de estas acciones, PRONASLE busca asegurar que las personas con discapacidad en Cobija puedan integrarse plenamente en la sociedad.

### **4.3. DEBATE Y REFLEXIÓN.**

#### **4.3.1. Barreras de acceso a la justicia.**

Se reconocen los obstáculos que enfrentan las mujeres con discapacidad al intentar acceder a la justicia. Estas pueden incluir el miedo a represalias, la falta de información sobre sus derechos, y la escasez de recursos económicos para buscar asistencia legal.

El informe sobre la situación de los derechos de las mujeres con discapacidad (Defensoría del Pueblo. Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2011), destaca importantes retos y violaciones a sus derechos humanos. En primer lugar, estas mujeres enfrentan serias dificultades para acceder a derechos fundamentales como la educación, la salud y la participación política, debido a la falta de políticas inclusivas y a la discriminación persistente. Además, se reporta una

alta prevalencia de violencia de género que a menudo es pasada por alto por las autoridades, abarcando violencia física, sexual y psicológica. También sufren estigmatización y discriminación, lo que restringe su inclusión social y el acceso a oportunidades laborales y educativas. La representación de mujeres con discapacidad en espacios de decisión es escasa, lo que agrava su marginación y la desatención de sus necesidades. Por último, se recomienda implementar políticas públicas que fomenten la igualdad de género e inclusión, así como sensibilizar a la sociedad sobre sus derechos, evidenciando la necesidad de acciones urgentes para garantizar su pleno disfrute de los derechos humanos.

El documento (Organización de Los Estados Americanos OEA, 2022) destaca varios aspectos cruciales sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad. En primer lugar, estas mujeres enfrentan un riesgo significativamente mayor de sufrir violencia de género debido a la intersección de su género y discapacidad. Los estereotipos y prejuicios sociales contribuyen a deshumanizarlas y a aumentar su vulnerabilidad. Además, factores de discriminación interseccional, como ser migrantes o pertenecer a minorías étnicas, agravan esta situación. Aquellas que están institucionalizadas son especialmente vulnerables, a menudo sufriendo violencia por parte del personal o de otros residentes. La falta de educación sexual y recursos informativos impide que reconozcan comportamientos abusivos, incrementando su riesgo de violencia sexual. También se menciona la violencia institucional, como tratamientos coercitivos y esterilización forzada, que constituyen graves violaciones de sus derechos. El informe subraya la necesidad de un marco normativo que proteja explícitamente a este grupo en la lucha contra la violencia de género y señala la falta de datos desglosados, lo que dificulta la formulación de políticas efectivas. En resumen, se enfatiza la complejidad y gravedad de la violencia contra las mujeres con discapacidad, subrayando la necesidad de un enfoque integral que aborde sus barreras específicas.

El informe de (Beaumont, Bello, Damonti, & Iturbide, 2015) sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad en Pamplona indica que este grupo enfrenta una situación de vulnerabilidad significativa en relación con la violencia de género. El documento analiza las barreras de acceso a la justicia para las mujeres con discapacidad, destacando varios aspectos clave. En primer lugar, estas mujeres son más vulnerables a la violencia de género que aquellas sin discapacidad, con una mayor prevalencia, intensidad y duración de la violencia, lo que

sugiere que la discapacidad puede agravar situaciones de abuso o generar nuevas formas de violencia. Además, se explora la interrelación entre violencia de género y discapacidad, indicando que la violencia puede causar o empeorar condiciones de discapacidad, lo que requiere un análisis detallado de las experiencias individuales. Los testimonios de supervivientes son esenciales para visibilizar la complejidad de sus realidades y entender cómo la discapacidad puede ser utilizada como herramienta de abuso. Finalmente, se enfatiza la necesidad de desarrollar políticas y programas específicos que aborden la violencia de género en el contexto de la discapacidad, creando espacios de apoyo y estrategias que reconozcan sus necesidades particulares. Entonces, realza la importancia de reconocer la violencia contra las mujeres con discapacidad como un fenómeno social complejo que requiere atención y acciones específicas para garantizar su protección y bienestar.

La (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1994) en el documento "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" indica que las mujeres con discapacidad son un grupo particularmente vulnerable a la violencia. Se reconoce que estas mujeres enfrentan riesgos específicos y desproporcionados debido a su condición, lo que las hace más susceptible a diversas formas de violencia, incluyendo la física, sexual y psicológica. Asimismo, destaca que la violencia contra la mujer es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, y que las mujeres con discapacidad pueden experimentar una doble discriminación, tanto por su género como por su discapacidad. Esto puede resultar en una mayor subordinación y en la negación de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Las barreras de acceso a la justicia para las mujeres con discapacidad, según el informe de la, (FUNDACION CERMI MUJERES, 2022), menciona que las mujeres con discapacidad enfrentan múltiples barreras que dificultan su acceso a la justicia y a recursos de ayuda. Muchos centros y servicios destinados a víctimas de violencia no son accesibles, lo que les impide buscar asistencia y presentar denuncias. Además, la falta de intérpretes y materiales informativos adaptados crea obstáculos en la comunicación, limitando la comprensión de sus derechos.

Las dificultades económicas y la falta de vivienda adecuada aumentan su vulnerabilidad, mientras que la ausencia de programas que consideren sus necesidades específicas resulta en servicios inadecuados. También, la falta de redes de apoyo y la estigmatización que enfrentan tanto social como judicialmente desincentivan su búsqueda de justicia. Por último, la

insuficiente formación del personal en temas de discapacidad y género limita la efectividad de la respuesta institucional ante la violencia. Estas barreras resaltan la necesidad de implementar medidas que garanticen un acceso equitativo a la justicia para las mujeres con discapacidad, asegurando que sus derechos sean respetados y que puedan recibir el apoyo necesario en situaciones de violencia.

De acuerdo al documento, *Aceptando el Desafío. Mujeres con discapacidad, por una vida libre de violencia*, (ONU MUJERES, 2021), menciona varios aspectos importantes relacionados con la violencia contra las mujeres con discapacidad que mantienen analogía con los anteriores documentos como ser: Las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan un riesgo significativamente mayor de sufrir violencia de género, incluyendo maltrato físico, psicológico, emocional, abusos sexuales y acoso, con estimaciones que indican que hasta un 83% han sido víctimas de abusos sexuales en algún momento de sus vidas.

Esta violencia puede manifestarse de maneras inusuales, como ocultar prótesis, mover sillas de ruedas o negar medicamentos, lo que limita su autonomía. Además, experimentan una doble discriminación, ya que su discapacidad puede ser priorizada sobre su experiencia de violencia al buscar ayuda, lo que a menudo resulta en una atención inadecuada. Asimismo, la institucionalización proceso mediante el cual estas mujeres son trasladadas a instituciones, como hogares de cuidado o centros especializados, en lugar de recibir atención y apoyo en sus comunidades o en sus propios hogares, este fenómeno puede ocurrir por diversas razones, como la falta de recursos familiares o comunitarios, la creencia de que requieren cuidados especializados, o la decisión de las autoridades para garantizar su bienestar. Sin embargo, la institucionalización a menudo conlleva la separación de sus familias y puede limitar su acceso a una atención adecuada y a una vida autónoma, por lo tanto, es urgente que los Estados implementen políticas inclusivas que respeten y protejan sus derechos, garantizando su acceso a servicios que aborden tanto la violencia de género como sus necesidades específicas.

De la misma forma (Encarnación, Rosero Martínez, & Méndez Cabrita, 2021), identifica diversas barreras que impiden el acceso a la justicia para las mujeres con discapacidad, como la falta de accesibilidad física en las instalaciones judiciales, la discriminación y estigmatización que enfrentan, la escasez de información y recursos sobre sus derechos, las dificultades de comunicación debido a la falta de intérpretes y materiales accesibles, y la inadecuada formación

del personal judicial respecto a las necesidades de este grupo. Estas limitaciones no solo vulneran sus derechos, sino que también obstaculizan su capacidad para acceder a la justicia, lo que representa un problema crítico en el análisis jurídico expuesto.

El informe de la (Defensoría del pueblo - Bolivia, 2018), describe distintas barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad en su acceso a la justicia, las cuales incluyen: la accesibilidad a las instalaciones judiciales y los servicios de atención no siempre son accesibles para las mujeres con discapacidad, lo que dificulta su capacidad para presentar denuncias y recibir la atención necesaria, también la Estigmatización y Discriminación que a menudo enfrentan y desmoraliza la búsqueda de justicia, aceptando la percepción de que su testimonio no será tomado en serio o que no recibirán el apoyo adecuado, la falta de Sensibilización y capacitación entre los operadores de justicia sobre las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad, lo que resulta en un trato inadecuado o en la falta de atención a sus casos, otro elemento importantes es los recursos Limitados que las mujeres con discapacidad tienen a recursos económicos y apoyo legal, lo que impide buscar justicia de manera efectiva. Esto incluye la falta de información sobre sus derechos y los mecanismos disponibles para hacer valerlos por ultimo las barreras Institucionales, las estructuras y procedimientos judiciales no están diseñados para atender adecuadamente a las mujeres con discapacidad, lo que crea obstáculos adicionales en su camino hacia la justicia.

Por último, se toma en cuenta el informe sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad (FUNDACION CERMI MUJERES, 2022), exterioriza que es fundamental garantizar una accesibilidad universal a los centros de atención para mujeres víctimas de violencia de género, así como a los juzgados y a las campañas de sensibilización. Se subraya la importancia de eliminar las barreras de comunicación, interpretación, físicas, sociales y culturales que dificultan el acceso de las mujeres con discapacidad a los mecanismos de denuncia de la violencia. Esto implica que, para que las mujeres con discapacidad puedan acceder efectivamente a la justicia, es necesario realizar un esfuerzo significativo para eliminar estas barreras y asegurar que los servicios sean inclusivos y accesibles para todas.

Asimismo, es fundamental considerar la interseccionalidad entre género y discapacidad en la formulación de políticas y respuestas a la violencia, reconociendo la diversidad de experiencias y necesidades de estas mujeres.

En resumen, los documentos abordados subrayan la gravedad de la violencia contra las mujeres con discapacidad y la necesidad de un enfoque integral que aborde tanto la violencia de género como las barreras que enfrentan debido a su discapacidad.

Además, se enfatiza la necesidad de que los Estados y la comunidad internacional tomen medidas específicas para proteger a las mujeres con discapacidad de la violencia y garantizar su acceso a la justicia, así como a servicios de apoyo adecuados. Esto incluye la implementación de políticas y programas que aborden sus necesidades particulares y promuevan su empoderamiento y autonomía.

También promueve la interseccionalidad entre género y discapacidad, enfoque que analiza cómo las diferentes identidades sociales, como el género y la discapacidad, se interrelacionan y afectan las experiencias de las personas. Este concepto, desarrollado en gran parte por (Crenshaw, 2004) destaca que las personas no experimentan opresiones de manera aislada, sino que estas se entrelazan, creando experiencias únicas de discriminación y privilegio. La interseccionalidad entre género y discapacidad revela que tanto mujeres como hombres con discapacidad enfrentan formas específicas de discriminación que surgen de la combinación de su género y su condición, lo que se traduce en experiencias diversas. Las mujeres con discapacidad son particularmente vulnerables a la violencia de género y el abuso, debido a estigmas y riesgos adicionales, lo que incluye violencia física, sexual y emocional. Además, suelen encontrar barreras que limitan su acceso a servicios de salud, educación y empleo, afectando su autonomía y oportunidades. Los estereotipos sobre feminidad y discapacidad también influyen en cómo se perciben y tratan a estas mujeres en la sociedad. Por lo tanto, es fundamental que las políticas y programas consideren estas múltiples identidades para ser realmente inclusivos y efectivos. Este enfoque interseccional también impulsa un activismo que defiende los derechos de las mujeres con discapacidad, reconociendo que sus luchas son únicas y merecen atención específica. En tal sentido entender la interseccionalidad es clave para abordar las complejidades de la discriminación y promover la inclusión de todas las personas, sin importar su género o discapacidad.

#### **4.3.2. Estrategias de prevención y respuesta.**

El informe de los derechos Humanos de las personas con discapacidad (Israel, 2011) menciona

varias estrategias de prevención y respuesta contra la violencia hacia mujeres con discapacidad, como ser la promoción en la educación y sensibilización en la comunidad sobre los derechos de las mujeres con discapacidad y la violencia de género, lo que incluye capacitar a profesionales y llevar a cabo campañas de concienciación para disminuir el estigma y la discriminación. Además, se debe garantizar que estas mujeres tengan acceso a servicios de apoyo, como refugios y asistencia legal, que sean accesibles y adaptados a sus necesidades. La participación activa de las mujeres con discapacidad en la formulación de políticas y programas es crucial para que sus voces sean escuchadas en la creación de estrategias de prevención y respuesta.

Asimismo, es necesario implementar políticas que integren la perspectiva de género y discapacidad en todos los niveles de gobierno, adoptando medidas específicas para abordar la violencia en este contexto. También se requiere capacitar a los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género y discapacidad para que puedan identificar y responder adecuadamente a sus necesidades. Por último, establece mecanismos de supervisión y evaluación para asegurar la efectividad de las políticas y programas, permitiendo su adaptación y mejora continua según las necesidades de las mujeres con discapacidad.

El informe (DD.HH., 2007), presenta diversas estrategias para prevenir y responder a la violencia contra mujeres con discapacidad. Entre estas, se destaca la necesidad de garantizar la accesibilidad en el sistema de justicia, asegurando que todas las instancias judiciales sean accesibles y cuenten con los recursos necesarios para atender a mujeres con diferentes tipos de discapacidad. Además, se propone la capacitación del personal del sistema de justicia y otros actores relevantes, con el objetivo de sensibilizarlos sobre las necesidades y derechos de estas mujeres, así como ofrecerles una interacción respetuosa y efectiva. Igualmente, se sugiere el desarrollo de protocolos específicos para el manejo de casos de violencia contra mujeres con discapacidad, teniendo en cuenta sus particularidades.

Las campañas de sensibilización son fundamentales para cambiar actitudes y estigmas que perpetúan la discriminación, y se deben establecer mecanismos de denuncia accesibles para que las mujeres puedan reportar incidentes de manera segura. Por último, se enfatiza la importancia del apoyo psicosocial y legal para las víctimas, así como el involucramiento de organizaciones de la sociedad civil para asegurar que se consideren sus voces y necesidades en la formulación de políticas y programas. Estas estrategias tienen como objetivo no solo prevenir la violencia,

sino también garantizar una respuesta efectiva ante estos incidentes.

Los autores (Torres & Caballero Perez, 2020), en las conclusiones más relevantes sobre el impacto del COVID-19 en las mujeres con discapacidad, según el documento, destacan varios aspectos críticos. En primer lugar, se ha registrado un aumento notable en la violencia de género durante el confinamiento, donde las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación más vulnerable debido a su dependencia de cuidadores, lo que las expone a mayores riesgos de abuso. Además, estas mujeres enfrentaron dificultades adicionales para denunciar actos de violencia o acceder a recursos especializados, lo que agravó aún más su situación durante la pandemia. También se observó que el impacto de la crisis sanitaria ha sido desigual entre géneros, con las mujeres con discapacidad sufriendo efectos más severos debido a las desigualdades estructurales existentes. El documento también resalta un incremento significativo en las consultas de ayuda, reflejando la creciente necesidad de apoyo durante el confinamiento. Este aumento en las llamadas y consultas online a servicios de asistencia indica que muchas mujeres con discapacidad buscan ayuda, lo que subraya la urgencia de abordar sus necesidades específicas. Para ello, es fundamental adoptar un enfoque interseccional que contemple las múltiples capas de discriminación que enfrentan estas mujeres, asegurando que se implementen medidas adecuadas en respuesta a la crisis del COVID-19.

Asimismo, se proponen varias buenas prácticas para enfrentar la violencia de género en este contexto. Destacan iniciativas como "No estás sola", de la Fundación CERMI Mujeres, que ofrece apoyo emocional y práctico a través de grupos de ayuda mutua. También es crucial garantizar el acceso a recursos y servicios adaptados a las necesidades de las mujeres con discapacidad, así como sensibilizar y formar a los profesionales que interactúan con este grupo sobre las particularidades de la violencia de género. Fomentar el uso de plataformas digitales puede ayudar a crear espacios seguros para compartir experiencias, mientras que la promoción de políticas públicas inclusivas asegurará que las necesidades de estas mujeres sean visibilizadas y atendidas, especialmente en tiempos de crisis como la pandemia.

(Crenshaw, 2004), menciona varias estrategias para abordar la violencia contra las mujeres con discapacidad, destacando la necesidad de un enfoque interseccional y específico. Algunas de las estrategias incluyen: reconocer que las mujeres con discapacidad enfrentan formas de violencia que son específicas y, en muchos casos, más intensas que las que sufren las mujeres sin

discapacidad. Esta violencia puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo la física, sexual, emocional y económica. Además, es crucial asegurar que estas mujeres tengan acceso a servicios de apoyo adecuados, como refugios, líneas de ayuda y atención sanitaria, que sean inclusivos y adaptados a sus necesidades. Esto implica eliminar cualquier barrera física o comunicativa que les impida acceder a estos recursos.

Asimismo, es fundamental capacitar a los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género y los derechos de las personas con discapacidad, para que comprendan las experiencias y necesidades únicas de las mujeres con discapacidad. También es importante sensibilizar a la sociedad sobre la violencia que enfrentan. La inclusión de las mujeres con discapacidad en la toma de decisiones relacionadas con políticas y programas que les afectan es crucial para garantizar que estas estrategias sean efectivas y se ajusten a su realidad. Por último, se recomienda desarrollar políticas específicas que aborden la violencia contra este grupo, teniendo en cuenta las intersecciones de género, discapacidad y otras formas de discriminación. Estas estrategias subrayan la importancia de un enfoque inclusivo y sensible a las necesidades de las mujeres con discapacidad en la lucha contra la violencia de género que buscan no solo prevenir la violencia, sino también proporcionar respuestas efectivas y adecuadas cuando ocurre, garantizando la protección y el bienestar de las mujeres con discapacidad.

A continuación, se muestra un esquema que identifica las estrategias propuestas por los documentos analizados:

Tabla Nro. 1: Estrategias de Prevención e indicadores de respuesta contra la Violencia hacia Mujeres con Discapacidad

<b>Estrategia</b>	<b>Indicador</b>
1. Educación y Sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de derechos de las mujeres con discapacidad.</li> <li>• Capacitación de profesionales.</li> <li>• Campañas de concienciación para reducir estigmas y discriminación.</li> </ul>

2. Acceso a Servicios de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar acceso a refugios y asistencia legal.</li> <li>• Adaptar servicios a las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad.</li> <li>• Eliminar barreras físicas y comunicativas.</li> </ul>
3. Participación Activa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Involucrar a mujeres con discapacidad en la formulación de políticas y programas.</li> <li>• Asegurar que sus voces sean escuchadas en la creación de estrategias.</li> </ul>
4. Políticas Inclusivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar políticas que integren la perspectiva de género y discapacidad.</li> <li>• Medidas específicas para abordar la violencia en este contexto.</li> </ul>
5. Capacitación Continua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de profesionales en identificación y respuesta a necesidades de mujeres con discapacidad.</li> <li>• Sensibilización sobre derechos y necesidades de este grupo.</li> </ul>
6. Mecanismos de Supervisión y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer mecanismos para evaluar la efectividad de políticas y programas.</li> <li>• Adaptación y mejora continua según las necesidades detectadas</li> </ul>
7. Accesibilidad en el Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar que todas las instancias judiciales sean accesibles.</li> <li>• Capacitar al personal del sistema de justicia sobre las necesidades de mujeres con discapacidad.</li> </ul>
8. Protocolos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar protocolos para el manejo de casos de violencia contra mujeres con discapacidad.</li> </ul>
9. Campañas de Sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover cambios de actitud y estigmas.</li> <li>• Establecer mecanismos de denuncia accesibles.</li> </ul>
10. Apoyo Psicosocial y Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer apoyo integral a las víctimas.</li> <li>• Involucrar a organizaciones de la sociedad civil en la formulación de políticas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

#### 4.3.3. Análisis del contexto de la investigación.

En muchas comunidades rurales, las mujeres con discapacidad enfrentan una vulnerabilidad

significativa y excesiva por la violencia de género. Estas mujeres a menudo sufren una doble discriminación debido a su género y su condición de discapacidad, lo que limita su acceso a recursos esenciales como salud, educación y empleo. La falta de oportunidades económicas y la dependencia de otros agravan su situación, dejándolas más expuestas a abusos y violencia. La violencia contra estas mujeres se manifiesta de diversas formas, incluyendo violencia física, psicológica y sexual. Muchas son víctimas de abusos por parte de familiares, parejas o cuidadores que se aprovechan de su vulnerabilidad. Además, el riesgo de violencia sexual es alto, y muchas veces las víctimas no cuentan con el apoyo necesario para denunciar estos delitos, lo que perpetúa el ciclo de abuso. La negligencia en su atención y cuidado también se considera una forma de violencia, donde sus necesidades básicas no son atendidas adecuadamente.

Los factores culturales y sociales juegan un papel crucial en este contexto. Las normas que perpetúan la desigualdad de género y la estigmatización de las personas con discapacidad contribuyen a normalizar la violencia. La baja tasa de educación entre estas mujeres limita su capacidad para conocer y exigir sus derechos, mientras que la falta de redes de apoyo las aísla aún más. Esto crea un entorno donde la violencia puede prosperar sin ser cuestionada.

Para abordar esta problemática, es esencial implementar intervenciones integrales que incluyan educación y sensibilización comunitaria sobre los derechos de las mujeres con discapacidad. Mejorar el acceso a servicios de salud, asesoría legal y apoyo psicológico es fundamental para empoderar a estas mujeres. Además, fortalecer las organizaciones que defienden sus derechos y promover políticas públicas inclusivas garantizará una mayor protección y apoyo, contribuyendo a un cambio significativo en la comunidad.

Villa Fátima es una comunidad situada en el departamento de Pando, Bolivia, caracterizada por su localidad, que incluye tanto poblaciones indígenas como mestizas. La economía local se basa principalmente en la agricultura, lo que limita las oportunidades laborales, especialmente para grupos vulnerables. Las mujeres con discapacidad en Villa Fátima enfrentan múltiples desafíos. Tienen dificultades para acceder a servicios básicos de salud, educación y asistencia social debido a la falta de infraestructura adecuada y programas inclusivos. Además, el estigma social hacia las personas con discapacidad contribuye a su aislamiento y exclusión en la comunidad. La violencia de género es un problema significativo en esta región. Las mujeres con discapacidad son particularmente susceptibles a diferentes formas de violencia, como la física

y psicológica, a menudo perpetrada por familiares o parejas que aprovechan su situación de dependencia. También enfrentan un alto riesgo de violencia sexual, y muchas no cuentan con los recursos o el apoyo necesario para denunciar estos abusos. Varios factores agravan la vulnerabilidad de estas mujeres, como la baja tasa de educación, que limita sus oportunidades laborales y su capacidad para defender sus derechos. Además, el aislamiento social y las normas culturales que perpetúan la desigualdad de género y la discriminación hacia las personas con discapacidad refuerzan la violencia. Para abordar estas problemáticas, es necesario implementar programas de sensibilización, mejorar el acceso a servicios y fortalecer redes de apoyo que promuevan su empoderamiento e inclusión.

#### **4.3.4. Análisis de la información**

Conforme a lo descrito se realizó una encuesta Anexo 1, a dos mujeres discapacitadas que viven en la comunidad Villa Fátima y se obtuvo la siguiente información de acuerdo a los temas previstos en el cuestionario:

##### **4.3.4.1. Acceso a la Información sobre Derechos:**

Ambas encuestadas, una mujer de 60 años y otra de 30 años, coinciden en que la información sobre derechos de las mujeres con discapacidad es muy difícil de encontrar. Esto indica una barrera significativa en el acceso a la información esencial que podría empoderarlas y ayudarlas a ejercer sus derechos.

Formatos Accesibles: Ambas prefieren formatos escritos y personales, como charlas y talleres, lo que sugiere una necesidad de interacción directa y recursos impresos que puedan ser más fácilmente comprendidos.

Dificultades de Acceso: Ambas han experimentado dificultades para acceder a información sobre servicios de apoyo y han señalado que la información disponible es poco comprensible. Esto resalta la falta de recursos accesibles y claros en su comunidad.

Frecuencia de Información: Ambas mujeres reportan que rara vez o nunca reciben información actualizada sobre sus derechos y recursos, lo que refleja una falta de comunicación efectiva por parte de las instituciones y organizaciones.

#### **4.3.4.2. Acceso a la Justicia:**

En cuanto al acceso a la justicia, ambas mujeres han tenido experiencias negativas y consideran que el sistema de justicia es inaccesible para las mujeres con discapacidad.

Barreras Identificadas: Las barreras físicas, económicas e informativas son comunes en ambas respuestas, lo que sugiere que el entorno físico y la falta de recursos económicos son obstáculos críticos para acceder a la justicia.

Conocimiento de Derechos: Ambas tienen un conocimiento limitado de sus derechos legales, lo que puede contribuir a su incapacidad para buscar justicia y apoyo legal.

Capacitación de Profesionales: Ambas coinciden en que los profesionales del derecho no están capacitados para atender adecuadamente a mujeres con discapacidad, lo que sugiere una necesidad urgente de formación en este ámbito.

#### **4.3.4.3. Atención Médica:**

Las respuestas sobre atención médica indican que ambas mujeres enfrentan barreras significativas.

Acceso a Atención Médica: Ambas mujeres no reciben atención médica regular y consideran que los servicios de salud son inaccesibles. Esto pone de relieve la falta de infraestructura adecuada y recursos en el sistema de salud para atender a personas con discapacidad.

Barreras en la Atención: Las barreras físicas y económicas son las más mencionadas, lo que indica que la falta de accesibilidad en los centros de salud y los costos asociados son factores críticos que afectan su salud.

Experiencias Negativas: Ambas han tenido experiencias negativas en consultas médicas, sugiriendo una falta de sensibilidad y capacitación del personal de salud en temas relacionados con la discapacidad.

#### **4.3.4.4. Beneficios Disponibles para Personas con Discapacidad.**

Ambas mujeres expresan desconocimiento sobre los beneficios disponibles en su comunidad.

Falta de Información: Ambas no están al tanto de los beneficios disponibles y no reciben ninguno de ellos, lo que indica una brecha importante en la comunicación y el acceso a recursos esenciales.

Necesidades Identificadas: Las necesidades más importantes que mencionan son ayuda económica y acceso a servicios de salud, lo que sugiere que la situación económica y la salud son prioridades críticas para mejorar su calidad de vida.

#### **4.3.4.5. Instituciones de Apoyo.**

Ambas mujeres no conocen instituciones que ofrezcan apoyo a mujeres con discapacidad y no han utilizado sus servicios.

Accesibilidad de Instituciones: Ambas consideran que las instituciones de apoyo son inaccesibles, lo que indica una falta de recursos y programas diseñados específicamente para atender a mujeres con discapacidad.

Frecuencia de Uso: La falta de uso de servicios de instituciones de apoyo refleja una desconexión entre las necesidades de estas mujeres y los recursos disponibles.

El análisis de las respuestas sugiere que las mujeres con discapacidad en estas comunidades enfrentan múltiples barreras que limitan su acceso a información, justicia, atención médica y beneficios. La falta de recursos accesibles, la capacitación inadecuada de los profesionales y la falta de comunicación efectiva son problemas recurrentes. Es fundamental que se implementen estrategias para mejorar la accesibilidad de la información, la formación de profesionales y la creación de programas específicos que atiendan las necesidades de estas mujeres, promoviendo así su empoderamiento y bienestar.

#### **4.7. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

Esta sección describe el diseño de la investigación, el enfoque metodológico, la población y muestra, los instrumentos de recolección de datos, y el análisis de datos.

#### **4.7.1. Diseño de la Investigación.**

El diseño de esta investigación es del tipo cualitativo, ya que busca explorar y comprender las experiencias, percepciones y realidades de las mujeres con discapacidad que enfrentaron violencia en la comunidad de Villa Fátima. Según (Sampieri, 2014), este enfoque cualitativo permite analizar en detalle cómo influyen los factores sociales y culturales en cada caso.

#### **4.7.2. Enfoque Metodológico.**

El enfoque fenomenológico en la investigación cualitativa, según (Sampieri, 2014), prioriza la comprensión subjetiva de las experiencias humanas en su contexto natural, enfocándose en cómo los individuos, en este caso, mujeres con discapacidad que han enfrentado violencia interpretan y otorgan significado a sus vivencias, más que en buscar generalizaciones objetivas.

Este método emplea técnicas como entrevistas abiertas y relatos de vida para sumergirse en la esencia de las experiencias vividas, evitando categorizaciones preestablecidas y permitiendo explorar las percepciones y significados que las participantes construyen desde su realidad.

#### **4.7.3. Población y Muestra.**

La población objetivo de esta investigación fueron las mujeres con discapacidad que residen en la comunidad de Villa Fátima y que experimentaron situaciones de violencia. Se seleccionó una muestra intencional, compuesta por aproximadamente 2 a 3 mujeres que cumplieran con los criterios de inclusión:

- Ser mujer.
- Tener algún tipo de discapacidad.
- Haber experimentado violencia en alguna de sus formas (física, psicológica, sexual o económica).
- Residir en la comunidad de Villa Fátima.

La selección de participantes se realizó a través de organizaciones locales que trabajaron con mujeres con discapacidad, así como mediante el contacto directo en la comunidad.

#### **4.7.4. Instrumentos de Recolección de Datos**

Para la recolección de datos, se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Entrevistas: Se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con las participantes, utilizando una guía de preguntas que abordó temas como sus experiencias de violencia, el acceso a recursos y apoyo, y sus percepciones sobre el sistema de justicia. Las entrevistas se realizaron en un ambiente seguro y cómodo para las participantes, garantizando la confidencialidad y el respeto.

#### **4.7.5. Grupo focal.**

Se organizaron grupos focales con mujeres con discapacidad para fomentar la discusión y el intercambio de experiencias. Esto permitió obtener una variedad de perspectivas y enriquecer el análisis de los datos.

#### **4.7.6. Revisión documental.**

Se realizó una revisión de documentos relevantes, incluyendo leyes, políticas y programas existentes que abordaran la violencia de género y la discapacidad en Bolivia. Esto proporcionó un contexto adicional para la investigación y ayudó a identificar las brechas en la implementación de estas políticas.

#### **4.7.7. Análisis de Datos.**

El análisis de los datos se llevó a cabo utilizando un enfoque de análisis temático. Este proceso incluyó las siguientes etapas:

- Transcripción: Las entrevistas y grupos focales fueron realizados (con el consentimiento de las participantes) y transcritos para su análisis.
- Codificación: Se realizó una codificación inicial de los datos, identificando temas y patrones recurrentes en las narrativas de las participantes.
- Desarrollo de Temas: A partir de la codificación, se desarrollaron temas principales que reflejaron las experiencias y percepciones de las mujeres con discapacidad en relación con

la violencia y el acceso a la justicia.

- Interpretación: Finalmente, se interpretaron los hallazgos en el contexto del marco conceptual y la literatura existente, proporcionando una comprensión integral de la problemática.

La investigación se llevó a cabo respetando los principios éticos, garantizando la confidencialidad y el consentimiento informado de todas las participantes. Se aseguró que las mujeres se sintieran seguras y cómodas al compartir sus experiencias, y se les ofreció la opción de retirarse de la investigación en cualquier momento.

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES.**

La investigación ha permitido describir las principales leyes y políticas nacionales e internacionales que buscan proteger a las mujeres con discapacidad frente a la violencia. Sin embargo, se ha identificado que, a pesar de su existencia, la implementación de estas normas es insuficiente en la comunidad de Villa Fátima. Las barreras incluyen desconocimiento de derechos y procedimientos, falta de adaptación de los servicios y ausencia de recursos, lo que limita que la protección legal alcance efectivamente a este grupo.

Se evidencia que las mujeres con discapacidad enfrentan múltiples obstáculos para acceder a la justicia de manera igualitaria. Estas barreras son de tipo institucional, social y económico, e incluyen la escasez de recursos, la falta de capacitación del personal judicial, la desconfianza en las instituciones y la persistencia de estereotipos discriminatorios. Esto restringe la capacidad de las mujeres de recibir atención adecuada y ejercer plenamente sus derechos.

La investigación ha mostrado la necesidad de proponer estrategias y fortalecer programas que respondan de manera específica a la violencia que afecta a mujeres con discapacidad. Es indispensable que estos programas promuevan la prevención, mejoren la respuesta institucional y aseguren el acceso efectivo a recursos y servicios de apoyo. El trabajo realizado establece un marco teórico y práctico para futuras intervenciones y para la formulación de políticas públicas inclusivas.

### **5.2. RECOMENDACIONES**

Se recomienda:

Implementar programas continuos de formación y sensibilización para el personal judicial, de salud y seguridad, orientados al respeto y la atención adecuada de los derechos de las mujeres con discapacidad, mejorando la capacidad de respuesta ante situaciones de violencia.

Desarrollar campañas de sensibilización en la comunidad para difundir información sobre los derechos, recursos disponibles y mecanismos de acceso a la justicia para las mujeres con

discapacidad, fomentando una cultura de respeto, inclusión y prevención de la violencia.

Promover la creación y consolidación de redes de apoyo, conectando a mujeres con discapacidad con organizaciones de derechos humanos, servicios legales y recursos de atención socioemocional, facilitando espacios seguros para el intercambio de experiencias y acompañamiento.

Revisar y adaptar las políticas públicas vigentes, asegurando que contemplen medidas específicas para mujeres con discapacidad, y asignar recursos suficientes para la ejecución de programas de prevención y atención. Implementar sistemas de monitoreo y evaluación que permitan verificar el impacto y la accesibilidad de las medidas propuestas.

Impulsar la participación directa de las mujeres con discapacidad en el diseño, evaluación y aplicación de políticas y programas que les afecten, atendiendo la diversidad de sus voces y necesidades para lograr soluciones pertinentes y efectivas.

## **6. APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **6.1. APORTE CIENTÍFICO.**

El presente trabajo monográfico aporta conocimientos útiles sobre cómo se integran los temas de género, discapacidad y violencia, especialmente para comprender lo que viven las mujeres con discapacidad en la Comunidad de Villa Fátima. La información obtenida permite ver las características particulares de la violencia en este grupo, lo que resulta valioso para construir explicaciones y propuestas dentro del área de los derechos humanos y las ciencias políticas.

Al identificar las barreras que dificultan el acceso a la justicia, como la falta de información, la desconfianza en las instituciones y la escasez de recursos, el estudio ofrece herramientas teóricas y prácticas que pueden servir tanto para investigadores como para quienes trabajan directamente en el sistema judicial y en organizaciones de apoyo. Así, se profundiza el análisis sobre la discriminación y la violencia de género en contextos de discapacidad y se abren nuevos caminos para buscar soluciones.

Finalmente, los resultados del trabajo pueden usarse para mejorar las políticas públicas y los programas de atención. Entre las principales están capacitar mejor al personal de justicia y salud, crear protocolos específicos, difundir información sobre los derechos y fortalecer la atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia, de este modo, el estudio contribuye con ideas concretas que pueden adaptarse a las necesidades reales de la comunidad y utilizadas por las instituciones que apoyan a este sector.

### **6.2. APORTE SOCIAL.**

Este trabajo contribuye a que la sociedad tome mayor conciencia sobre las barreras y vulnerabilidades que enfrentan las mujeres con discapacidad en situaciones de violencia. Al exponer estas realidades, el estudio no solo permite que más personas y autoridades reconozcan el problema, sino que también puede motivar una respuesta más solidaria y efectiva de la comunidad y de las instituciones.

Además, al difundir información accesible sobre los derechos y los recursos disponibles, el estudio busca empoderar a las mujeres con discapacidad ayudándoles a conocer y defender sus

derechos, a identificar cuándo están siendo vulneradas y a saber dónde acudir en busca de ayuda, esta información puede ser clave para fortalecer su autonomía y mejorar su calidad de vida.

Por último, la investigación incentiva la participación de las propias mujeres con discapacidad en la elaboración de políticas y programas que les afectan garantizando que se consideren realmente sus necesidades y se desarrollen soluciones más justas e inclusivas. También fomenta el trabajo conjunto entre entidades públicas y privadas, promoviendo una respuesta integral y coordinada frente a la violencia de género, adaptada específicamente a quienes más lo necesitan.

## **7. BIBLIOGRAFIA**

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Nueva York.

Asamblea Legislativa Plurinacional - Bolivia. (2010). Ley Nro. 45: Ley contra el racismo y toda forma de discriminación. La Paz.

Asamblea Legislativa Plurinacional - Bolivia. (2014). Ley Nro. 548: Código Niña, Niño y Adolescente. La Paz.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2012). Ley. Nro. 223. Ley General para Personas con Discapacidad. La Paz.

Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia Ley 348. La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Beaumont, A., Bello, A. E., Damonti, P., & Iturbide, R. (2015). Diagnóstico sobre la violencia ejercida contra las mujeres con discapacidad de pamplona. Pamplona: COCEMFE. Crenshaw, K. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. AWID.

DD.HH., O. d. (2007). Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas. Washington D.C.: CIDH.

Defensor del Pueblo - Bolivia. (2006). Plan nacional de igualdad y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. La Paz: Defensor del Pueblo.

Defensoría del pueblo - Bolivia. (2018). Informe defensorial: Estado de cumplimiento de las medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia en el marco de la Ley.

348. La Paz: Defensoría del pueblo - Bolivia.

Defensoría del Pueblo. Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2011). Estado de situación de los derechos de las mujeres con discapacidad. La paz.

Echevarría, M. A. (2020). El empoderamiento de la mujer como fuente de dignificación social. Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Universidad San Martín de Porres, Perú, 77-88.

Encarnación, R. M., Rosero Martínez, C. G., & Méndez Cabrita, C. M. (2021). Análisis jurídico de la vulneración de derechos de las personas con discapacidad. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, política y valores*.

FUNDACION CERMI MUJERES. (2022). Informe sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad a partir de la explotación de los datos de la macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 de la DGVG. Madrid: Cinca.

Gisela, V., & Galindo, L. (2012). Discapacidad intelectual y violencia de género: Programa integral de intervención. *Revista Acción Psicológica*, 101-114.

Gonzales, M., & Salanueva, O. (2012). Las mujeres y el acceso a la justicia. *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, 91-108.

Israel, B. p. (2011). *Los derechos humanos de las personas con discapacidad*. New York: Naciones Unidas.

León, M. (2001). El empoderamiento de las mujeres: Encuentro del primer y tercer mundos en los estudios de género. *La ventana*, 94-106.

Ministerio de Economía y Finanzas Publicas - Bolivia. (2010). *Ley de Pensiones Nro. 64*. La Paz.

NACIONES UNIDAS - DERECHOS HUMANOS. (29 de octubre de 2024). El ACNUDH y los derechos de las personas con discapacidad. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/disabilities/about-human-rights-persons-disabilities>

Naciones Unidas CEPAL. (2018). *La agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible*. Santiago: Naciones Unidas.

Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado para los DDHH. (2008). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Nueva York.

ONU. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Nueva York.

ONU MUJERES. (2021). *Aceptando el desafío. Mujeres con discapacidad: por una vida libre de violencia. Una mirada inclusiva y transversal*. Montevideo: ONU.

Organización de Los Estados Americanos OEA. (2022). Violencia de genero contra las niñas y mujeres con discapacidad. Washington DC.

Organización Panamericana de la Salud. (27 de Enero de 2025). OPS Organización Panamericana de la Salud. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>  
Republica de Bolivia Asamblea Constituyente Honorable Congreso Nacional. (2009). Constitución Política del estado - Bolivia. La Paz.

Ríos, M. (2013). Pobreza discapacidad y Derechos Humanos. Revista Española de Discapacidad, 9-32.

Roxana Arroyo Vargas. (2012). Umbral, 65-99.

Sampieri, R. H. (2014). Metodologia de la Investigacion. Mexico DF: Mc Graw Hill.

Torres, E. C., & Caballero Pérez, I. (2020). La violencia contra las mujeres co discapacidad en tiempos de COVID. Madrid: Revista Española.

Valdivia, A. E. (2006). La lucha contra la violencia de genero. Scielo, 275-299.

# ANEXOS

## **ANEXO 1**

### **Cuestionario para mujeres con discapacidad**

El presente cuestionario ha sido diseñado para recopilar información valiosa sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las mujeres con discapacidad en nuestra sociedad. Su objetivo es identificar las diversas formas de violencia, barreras de acceso a servicios y el impacto del marco legal existente.

**Importancia de Participar:** La participación en este cuestionario es fundamental para visibilizar las problemáticas que enfrentan las mujeres con discapacidad. Los datos recopilados contribuirán a la formulación de políticas más efectivas y a la creación de un entorno más justo y accesible.

**Confidencialidad:** Se garantiza la confidencialidad de las respuestas. La información será utilizada únicamente con fines de investigación y análisis.

**Agradecimiento:** Agradecemos a todas las participantes por su valiosa colaboración y compromiso en la lucha por los derechos de las mujeres con discapacidad.

#### **Parte 1: Barreras para Acceder a la Información**

1. ¿Considera que la información sobre derechos de las mujeres con discapacidad es fácil de encontrar?
  - a) Muy fácil
  - b) Algo fácil
  - c) Poco fácil
  - d) Muy difícil
  
2. ¿Qué formato de información le resulta más accesible? (Seleccione todas las que apliquen)
  - a) Escrita (libros, folletos)
  - b) Audiovisual (videos, audios)
  - c) En línea (páginas web, redes sociales)
  - d) Personal (charlas, talleres)
  
3. ¿Ha tenido dificultades para acceder a información sobre servicios de apoyo?
  - a) Sí

- b) No
4. ¿Con qué frecuencia recibe información actualizada sobre sus derechos y recursos?
- a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Rara vez
  - d) Nunca
5. ¿Siente que la información disponible es comprensible para usted?
- a) Muy comprensible
  - b) Algo comprensible
  - c) Poco comprensible
  - d) Nada comprensible
6. ¿Ha tenido problemas para acceder a información debido a su discapacidad?
- a) Sí
  - b) No
7. ¿Qué canales de comunicación considera más efectivos para recibir información?
- a) Redes sociales
  - b) Correo electrónico
  - c) Reuniones comunitarias
  - d) Otros (especificar)
8. ¿Ha participado en talleres o eventos informativos sobre sus derechos?
- a) Sí
  - b) No
9. ¿Qué tipo de información le gustaría recibir más frecuentemente? (Seleccione todas las que apliquen)
- a) Derechos legales
  - b) Recursos de apoyo
  - c) Programas de capacitación

d) Información sobre salud

10. ¿Cree que las instituciones que brindan información son accesibles para personas con discapacidad?

a) Muy accesibles

b) Algo accesibles

c) Poco accesibles

d) Nada accesibles

## **Parte 2: Acceso a la Justicia**

11. ¿Ha intentado acceder al sistema de justicia en su vida?

a) Sí

b) No

12. Si ha intentado acceder a la justicia, ¿cómo calificaría su experiencia?

a) Muy positiva

b) Positiva

c) Negativa

d) Muy negativa

13. ¿Considera que el sistema de justicia es accesible para mujeres con discapacidad?

a) Muy accesible

b) Algo accesible

c) Poco accesible

d) Nada accesible

14. ¿Ha recibido asistencia legal en algún momento?

a) Sí

b) No

15. ¿Qué tipo de barreras ha encontrado al intentar acceder a la justicia? (Seleccione todas las que apliquen)

a) Físicas (accesibilidad de los edificios)

b) Económicas (costos de servicios legales)

- c) Informativas (falta de información clara)
  - d) Sociales (actitudes del personal)
16. ¿Conoce sus derechos legales como mujer con discapacidad?
- a) Muy bien
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
17. ¿Cree que los profesionales del derecho están capacitados para atender a mujeres con discapacidad?
- a) Muy capacitados
  - b) Algo capacitados
  - c) Poco capacitados
  - d) Nada capacitados
18. ¿Ha participado en programas de sensibilización sobre acceso a la justicia?
- a) Sí
  - b) No
19. ¿Ha recibido apoyo de organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres en el ámbito legal?
- a) Sí
  - b) No
20. ¿Qué mejoras considera necesarias en el sistema de justicia para atender a mujeres con discapacidad? (Respuesta abierta)

### **Parte 3: Atención Médica**

21. ¿Recibe atención médica regular?
- a) Sí
  - b) No
22. ¿Considera que los servicios de salud son accesibles para usted?
- a) Muy accesibles

- b) Algo accesibles
  - c) Poco accesibles
  - d) Nada accesibles
23. ¿Ha enfrentado barreras al intentar acceder a atención médica? (Seleccione todas las que apliquen)
- a) Físicas (accesibilidad de los centros de salud)
  - b) Económicas (costos de atención)
  - c) Informativas (falta de información sobre servicios)
  - d) Sociales (actitudes del personal de salud)
24. ¿Ha recibido atención médica adecuada a sus necesidades como mujer con discapacidad?
- a) Sí
  - b) No
25. ¿Qué tipo de atención médica considera más necesaria para usted? (Seleccione todas las que apliquen)
- a) Atención primaria
  - b) Atención especializada
  - c) Salud mental
  - d) Rehabilitación
26. ¿Conoce los derechos que tiene como paciente?
- a) Muy bien
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
27. ¿Cree que el personal de salud está capacitado para tratar a mujeres con discapacidad?
- a) Muy capacitados
  - b) Algo capacitados
  - c) Poco capacitados
  - d) Nada capacitados

28. ¿Ha tenido experiencias negativas en consultas médicas debido a su discapacidad?

- a) Sí
- b) No

29. ¿Qué mejoras considera necesarias en la atención médica para mujeres con discapacidad?

(Respuesta abierta)

30. ¿Ha utilizado servicios de telemedicina?

- a) Sí
- b) No

#### **Parte 4: Beneficios Disponibles para Personas con Discapacidad**

31. ¿Está al tanto de los beneficios disponibles para personas con discapacidad en su comunidad?

- a) Sí
- b) No

32. ¿Recibe alguno de estos beneficios?

- a) Sí
- b) No

33. ¿Qué tipo de beneficios considera más importantes para mejorar su calidad de vida?

(Seleccione todas las que apliquen)

- a) Ayuda económica
- b) Acceso a educación
- c) Servicios de salud
- d) Programas de empleo

34. ¿Ha tenido dificultades para acceder a los beneficios disponibles?

- a) Sí
- b) No

35. ¿Conoce el proceso para solicitar beneficios como persona con discapacidad?

- a) Muy bien
- b) Algo

- c) Poco
  - d) Nada
36. ¿Cree que los beneficios ofrecidos son suficientes para cubrir sus necesidades?
- a) Muy suficientes
  - b) Algo suficientes
  - c) Poco suficientes
  - d) Nada suficientes
37. ¿Ha recibido información clara sobre los beneficios disponibles?
- a) Sí
  - b) No
38. ¿Qué tipo de apoyo adicional necesitaría para acceder a estos beneficios? (Respuesta abierta)
39. ¿Está satisfecha con la atención que recibe al solicitar beneficios?
- a) Muy satisfecha
  - b) Satisfecha
  - c) Insatisfecha
  - d) Muy insatisfecha
40. ¿Qué cambios consideraría necesarios en la política de beneficios para personas con discapacidad? (Respuesta abierta)

#### **Parte 5: Instituciones de Apoyo**

41. ¿Conoce instituciones que ofrezcan apoyo a mujeres con discapacidad en su área?
- a) Sí
  - b) No
42. ¿Ha utilizado los servicios de alguna de estas instituciones?
- a) Sí
  - b) No
43. ¿Qué tipo de apoyo ha recibido de estas instituciones? (Seleccione todas las que apliquen)
- a) Asesoría legal

- b) Apoyo psicológico
  - c) Capacitación y formación
  - d) Redes de apoyo comunitario
44. ¿Considera que las instituciones de apoyo son accesibles para mujeres con discapacidad?
- a) Muy accesibles
  - b) Algo accesibles
  - c) Poco accesibles
  - d) Nada accesibles
45. ¿Ha tenido experiencias positivas en instituciones de apoyo?
- a) Sí
  - b) No
46. ¿Qué mejoras considera necesarias en las instituciones de apoyo? (Respuesta abierta)
47. ¿Con qué frecuencia utiliza los servicios de estas instituciones?
- a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Rara vez
  - d) Nunca
48. ¿Qué tipo de servicios le gustaría que ofrecieran más estas instituciones? (Seleccione todas las que apliquen)
- a) Talleres de empoderamiento
  - b) Asesoría en derechos
  - c) Actividades recreativas
  - d) Otros (especificar)
49. ¿Cree que las instituciones de apoyo son efectivas en ayudar a mujeres con discapacidad?
- a) Muy efectivas
  - b) Algo efectivas
  - c) Poco efectivas

d) Nada efectivas

¿Qué recomendaciones daría a las instituciones para mejorar su atención a mujeres con discapacidad? (Respuesta abierta)

Este cuestionario ayudara a identificar las necesidades, barreras y experiencias de las mujeres con discapacidad en relación con los aspectos mencionados.

**FOTOGRAFIAS**  
**Comunidad Villa Fátima**



## Comunidad Villa Fátima “Vista Satelital”

